



Sector Chimbacalle
Distrito Metropolitano de Quito



Dr. Nelson Maza Obando Msc.
Notario

ojo } No está
inscrita solo
han presentado para
la revisión de autenticidad

Maria
Angela
Catal

2

S, S4

Copia:

249-
ACCIONES
CARBON
LUPUE

Dirección:

San del Valle S8-32 y Gualberto Pérez (Frente al Centro Comercial Chiriyacu)

Tel: 0994505013 / 0998542500



EXTRACTO

CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OBJETO: Compraventa del cinco punto cincuenta y cuatro por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de mayor extensión.

PARROQUIA: Cotacollao **CANTÓN:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 de agosto del 2014

CUANTIA: US \$ 5,000.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENDEDORA	María Angela Cañar	170571022-4
VENDEDORA	Segundo José Antonio Ambas Oña	170217899-5
COMPRADOR	Wilfrido Esequiel Sánchez Delgado	171199455-6

- 248 -
ACCIONES
LABORATA
Y OTRAS

No esta inscrita solo han
presentado para revision de
Antecedentes.

NOTARIA

...tario.-

2014	17	01	66	P 1754
------	----	----	----	--------

FACTURA N° 2471

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: MARIA ANGELA CASAR y CONYUGE

A FAVOR DE: WILFRIDO ESEQUIEL SANCHEZ

CUANTIA: US \$ 5,000.00

Di: 2 Copias

GCM

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veintiocho de agosto de dos mil catorce, ante mí,

-247-
DOSCIENTOS
CUARENTA Y
SIETE

doctor NELSON MAZA OBANDO, NOTARIO PUBLICO SEXAGÉSIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores MARÍA ANGELA CAÑAR y SEGUNDO JOSÉ ANTONIO AMBAS ORA, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor WILFRIDO ESEQUIEL SANCHEZ DELGADO, de estado civil casado con MARIANA DE JESÚS GUERRERO MEDINA, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de 1 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores MARÍA ANGELA CAÑAR Y SEGUNDO JOSÉ ANTONIO AMBAS ORA, casados entre si, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR el señor WILFRIDO ESEQUIEL SANCHEZ DELGADO, casado con Mariana de Jesús Guerrero Medina. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores MARÍA ANGELA CAÑAR Y SEGUNDO JOSÉ ANTONIO AMBAS ORA, son propietarios del cinco punto cincuenta y cuatro por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de mayor extensión de una superficie aproximada de cuatro mil sesenta metros cuadrados, mediante compra a los cónyuges Segundo Alfredo Sánchez Chicaiza y Luz María Delgado Mosquera, según escritura otorgada el veintiocho de septiembre



de mil novecientos ochenta y cinco ante el doctor César Zurita, Notario del cantón Quito inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de julio de mil novecientos ochenta y siete, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, Con camino público; SUR, Terreno de José Beltrán; ESTE, Terreno de Miguel Chaguamate; y, OESTE, Terreno de Mercedes Serrano. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes, los cónyuges señores **MARÍA ANGELA CAÑAR Y SEGUNDO JOSÉ ANTONIO AMBAS OÑA**, libre y voluntariamente, da en venta y perpetua enajenación a favor del señor **WILFRIDO ESEQUIEL SANCHEZ DELGADO**, el CINCO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno de mayor extensión de una superficie de cuatro mil sesenta metros cuadrados, cuyos linderos y demás características se encuentran especificados en la cláusula Segunda. **CUARTA: PRECIO.**- El precio fijado por los contratantes por el inmueble motivo de la presente compraventa es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA que el comprador paga, de contado en dinero en efectivo y en moneda de curso legal y que los vendedores declaran tenerlo recibido a su entera satisfacción, razón por la cual nada tendrán que reclamar en lo posterior por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- Los vendedores transfieren a favor del comprador los derechos y acciones motivo de la presente compraventa con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas y libres de todo gravamen. **SEXTA: SANEAMIENTO.**- Los vendedores declaran expresamente que sobre los derechos y acciones motivo de la presente compraventa no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin embargo se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo del

-246 -
 Doscobros
 COMPRAVENTA Y
 SEI 3

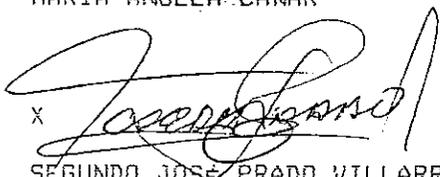
comprador. OCTAVA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses; quedando facultado el comprador para solicitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora  María Gabriela Pérez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número doce mil seiscientos cincuenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, a excepción de la señora MARÍA ANGELA CAÑAR, que no sabe leer ni escribir estampa la huella digital del pulgar derecho a su ruego firma el testigo instrumental el señor SEGUNDO JOSÉ PRADO VILLARREAL, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

X

MARÍA ANGELA CAÑAR

170571022-4
C.C.

X


SEGUNDO JOSÉ PRADO VILLARREAL

C.C. 0240044036-8

TESTIGO

Siguen las...

COPIA
170217899-5
C.C.

...firmas.-

X Antonio Ambas

SEGUNDO JOSÉ ANTONIO AMBAS OÑA

170217899-5
C.C.

X Delgado

171199455-6

WILFRIDO ESEQUIEL SANCHEZ DELGADO

C.C.

Nelson Maza Obando

Dr. NELSON MAZA OBANDO

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉXTO DEL CANTÓN QUITO

En No. 17

A CONTINUACIÓN ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- 245 -
ADJUNTO
CUARENTAY
CINCO

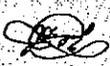

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

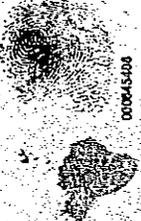
CÉDULA DE No. **170217899-5**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AMBAS OÑA
SEGUNDO JOSE ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO
 FECHA DE NACIMIENTO **1942-06-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA ANGELA
CAÑAR




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR** V1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AMBAS ANGEL MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OÑA MARIA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-10

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




Handwritten signature

NOTARIAS

 DR. NELSON NAIZA GUAYANO HSC


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170571022-4**
CIUDADANÍA ANF
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAÑAR
MARIA ANGELA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
NONO
 FECHA DE NACIMIENTO **1939-11-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
JOSE ANTONIO
AMBAS




INSTRUCCIÓN **NINGUNA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** V1343H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAÑAR MARIA ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-16

DIRECTOR GENERAL
 NO FIRMA
 FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171199455-6

SANCHEZ DELGADO WILFRIDO ESEQUIEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
09 DE DICIEMBRE DE 1974

FECHA DE REG. CIVIL 005-D 0272 03752 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 044204044E

CASADO MARIANA DE J. GUERRERO MEDINA
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

OLGA MARIA SANCHEZ DELGADO
QUITO QUITO 14/07/2006
14/07/2018
FECHA DE CADUCIDAD

REN 197044
Pch

FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 172137324-7

GUERRERO MEDINA MARIANA DE JESUS
MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
28 MAYO 1983

FECHA DE REG. CIVIL 0189 01773 F
MANABI/EL CARMEN
EL CARMEN 1984

FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E33331282E

CASADO WILFRIDO E SANCHEZ DELGADO
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

GEORGINA GUERRERO MEDINA
QUITO QUITO 14/12/2007
14/12/2019
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2590735
Pch

FORMA DEL CEDULADO

NOTARIA
66
QUITO
DR. NELSON MALA UBANDU MORALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

026 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0248 1711994556
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SANCHEZ DELGADO WILFRIDO ESEQUIEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA QUITO FONCEANO
CANTON PARROQUIA 3
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

036 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0257 1721373247
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUERRERO MEDINA MARIANA DE JESUS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA QUITO COTACOLLAO
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en 7 fojas NOTARIA
Quito, a

Dr. NELSON MALA UBANDU MORALES
NOTARIO 66

- 244 -
DICIEMBRE
CATORCE
CATORCE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040044036-8

APellidos y Nombres: PRADO VILLARREAL SEGUNDO JOSE

Lugar de Nacimiento: CARCHI MONTUFAR

Fecha de Nacimiento: 1953-07-30

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Dolores del Consuelo ANDRADE




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: PRADO CESAR

APellidos y Nombres de la Madre: VILLARREAL ZOILA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-06-04

Fecha de Expiración: 2022-06-04

Director General: [Signature]

Fecha del Cerrado: [Signature]

EZ333V3222



NOTARIA 66 QUITO

DR. NELSON MESA OBANDO M.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

062 - 0277 0400440368

Número de Certificado: 062 - 0277

Cédula: 0400440368

Nombre: PRADO VILLARREAL SEGUNDO JOSE

Pichincha PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2 CHIMBACALLE

QUITO CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió en 28 28 - 2614 fojas NOTARIA

Quito, a 28 28 - 2614

[Signature]

DR. NELSON MESA OBANDO M.C.
NOTARIO 66



1325951



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
CERTIFICADO DE PAGO AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTA: Este certificado es válido para el pago de los tributos que se detallan en el presente documento.

No. DE CERTIFICADO: 1325951
FECHA DE EMISIÓN: 22/07/2014

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE SÁNCHEZ DELGADO WILFRIDO ESEQUIEL CON IDENTIFICACIÓN 1711994556 TIENE TÍTULOS PAGADOS POR CONCEPTO DE

PREDIO	TÍTULO	AÑO	CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE PAGO
526864	20111357500	2014	109	ALCABALA	50.00	20142207

TOTAL PAGADO: 50.00

RESPONSABLE PATRICIO DAVID MONGE VILLACRES

NOTA: ESTA DIRECCION SE DESLINDA DE RESPONSABILIDAD SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS

USUARIO: DMF - PMONC

ESTE CERTIFICADO NO TENDRA VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN.

- 243 -
ANEXOS
CARRERA 4
TRR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-08-28	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1711994555		SANCHEZ DEL GADO WILFRIDO		2014-08-28	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
5,000.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO				5.00	COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 2005				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcervaj		5413665		6.80	
TRANSACCIÓN					
Nº COMPROBANTE					
0441544		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-08-28	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1711994555		SANCHEZ DEL GADO WILFRIDO		2014-08-28	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
5,000.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO				5.00	COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcervaj		5413665		6.80	
TRANSACCIÓN					
Nº COMPROBANTE					
0441545		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)			



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No.898764
FECHA DE TRANSFERENCIA : 10 DE JULIO DEL 2014

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRAVENTA

QUE OTORGA: MARIA ANGELA CAÑAR

A FAVOR DE: WILFRIDO ESEQUIEL DANCHEZ DELGADO

TIPO: TERRENO

AREA 4000 m2

CUANTIA: 5000 USD

ALICUOTA:

PREDIO No 526864

PORCENTAJE : 5.54%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	XXXXXXXXXX	
ALCABALA	50 USD	



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

-242-
ASOCIADOS
CARRERA 4
DES



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120715151001
FECHA DE INGRESO: 23/07/2014

CERTIFICACION

Referencias: 02/07/1987-1-1473f-1187i-15614r

Tarjetas:;T00000512054;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al 5.54%, fincados en el LOTE DE TERRENO ubicado en la ex-hacienda Santa Ana, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARÍA ANGELA CAÑAR, casada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges SEGUNDO ALFREDO SÁNCHEZ CHICAIZA Y LUZ MARÍA DELGADO MOSQUERA, según escritura otorgada el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor César Zurita, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

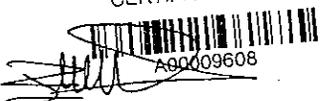
No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.-----
- Se aclara que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE JULIO DEL 2014 ocho a.m.

[Handwritten signature]
Responsable: ACB

REVISADO POR: ICR.- *[Handwritten signature]*

CERTIFICACIONES



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

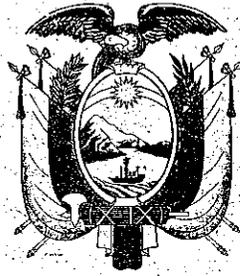
Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de Compraventa de Derechos y Acciones otorgada por María Angela Cañar y cónyuges A favor de: Wilfrido Esequiel Sánchez, debidamente sellada y firmada en Quito, veintiocho de agosto de dos mil catorce.-



[Handwritten signature]
CARMEN GRANADO Msc.
NOTARIA 66
Quito - Ecuador

- 241 -
ASISTENTES
EN APLICACIÓN Y
CNC

871007



ESTADUAL
3

* Noe Enrique Chasi Alujama

NOTARIA SEGUNDA

A CARGO DE:

Mariana Durán Salgado

Copia SEGUNDA

De la Escritura COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada el 11 de FEBRERO del 20⁰⁹

Por JUZ MARI D EGILIO MOSQUERA

A favor de NOE ENRIQUE CHASI ALUJAMA

Cuantía 4090 US\$

SAQUISILI - ECUADOR

CV

- 240 -
DEJANDO
CARRERA



COMPRAVENTA

OTORGADA POR
LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA

A FAVOR DE
NOE ENRIQUE CHASI ALULEMA

CUANTIA: 4090,00 usd

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Saquisilí, República del Ecuador, hoy día miércoles once de febrero del año dos mil nueve ante mí DOCTORA MARIANA DURAN SALGADO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILÍ, comparece por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, de estado civil viuda por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR el señor NOE ENRIQUE CHASI ALULEMA, casado con Fabiola Sánchez. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

Minuta Duran

- 239 -
RECIBIDOS
TRINITY Y
PORQUE

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, de estado civil viuda por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR el señor NOE ENRIQUE CHASI ALULEMA, casado con Fabiola Sánchez. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Los cónyuges señores Segundo Sánchez Chicaiza Y Luz maría Delgado Mosquera , fueron propietarios de un lote de terreno de una superficie aproximada de cuatro mil sesenta metros cuadrados, mediante adjudicación hecha por la señora Eva Román Pérez a través del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según consta del acta dictada el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos protocolizada ante el doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con camino público; SUR.- Terreno de José Beltrán; ESTE.- Terreno de Miguel Chaguamate; y, OESTE.- Terreno de Mercedes Serrano. b) Con fecha nueve de febrero del dos mil nueve, se halla inscrita la posesión efectiva dictada por el doctor Napoleón Borja Borja Notario Primero del cantón Puerto Quito otorgada el veinte de julio del dos mil cinco , de los bienes dejados por Segundo Sánchez a favor de Luz María Delgado Mosquera, como cónyuge sobreviviente y de Segundo Ignacio , Hugo Patricio, Olga María y Enma Fabiola Sánchez delgado , en calidad de herederos. **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con estos antecedentes, la señora LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA , libre y voluntariamente, da en venta y perpetua

19,77

enajenación a favor del señor NOE ENRIQUE CHASI ALULEMA, el NUEVE PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno de mayor extensión de una superficie de cuatro mil sesenta metros cuadrados, descontado del cincuenta por ciento que le corresponde en calidad de gananciales de la sociedad conyugal habida con el señor Segundo Sánchez, cuyos linderos y demás características se encuentran especificados en la cláusula Segunda. **CUARTA: PRECIO.**- El precio fijado por los contratantes por los derechos y acciones motivo de la presente compraventa es de CUATRO MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA que el comprador paga, de contado en dinero en efectivo y en moneda de curso legal y que la vendedora declara tenerlo recibido a su entera satisfacción, razón por la cual nada tendrán que reclamar en lo posterior por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- Las vendedoras transfieren a favor del comprador los derechos y acciones motivo de la presente compraventa con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas y libres de todo gravamen. **SEXTA:- SANEAMIENTO.**- La vendedora declara expresamente que sobre los derechos y acciones motivo de la presente compraventa no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin embargo se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. **SEPTIMA : GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo del comprador. **OCTAVA : ACEPTACION Y AUTORIZACION.**- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses; quedando facultado el comprador para solicitar la inscripción de la

-238-
ACCIONES
TERCERA Y
OCHO

misma en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Fabián Salvador Ruiz, con matrícula profesional número nueve mil veintidós, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe;



LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA ,

C.C

NOE ENRIQUE CHASI ALULEMA

C.C 180 145437-0

JORGE EDUARDO PAILLACHO TAYANGO

C.C 171021545-8

CIUDADANIA 1801454370
 CHAST ALULEMA NOE ENRIQUE
 CANTON DEVALLOS DEVALLOS
 24 SEPTIEMBRE 1958
 004-0001-02397
 LA MATRIZ 1758


ECUATORIANA *****
 VENEZOLANA
 ENCADO EYMA PATOLA SANCHEZ
 ESTADIA ABRERO
 JUAN JOSE CHASE
 MARIA ALULEMA
 QUITO 18/07/2002
 18/07/2016
 REN 0149064


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

085-0101 NÚMERO 1801454370 CÉDULA
 CHAST ALULEMA NOE ENRIQUE

PROVINCIA QUITO
 CANTON DEVALLOS
 PARROQUIA DEVALLOS

F. PROMUEVEDOR DE LA LEY

Matrimonio de Chast Alulema Noe Enrique y Eyma Patola Sanchez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y SEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA *ANE* 1709978266-6
 DEL CANTON MOSQUERA LUZ MARIA
 RICHINCHA QUITO ANCONO
 05 SEPTIEMBRE 1919
 005-3-019-03584
 RICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA *****
 VENEZOLANA
 VILIBO SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ
 NINGUNA GUEHACER DOMESTICOS
 QUITO 18/07/2002
 18/07/2016
 REN Pch 0148783


-237-
 ACCIONES
 TRINIDAD Y
 SIRIA

H. CONSEJO PROVINCIAL DE



CERTIFICACIONES

Nº 0002947

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-06-03-	
CEDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1803454370	NOE ENRIQUE CHASI ALCOLEMA		2012-06-06-	1 x 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL ALCABALA VENTA LUZ MARIA DELCADO MOSQUERA			Valor	Coactiva	
				0,00	
				Subtotal	
				4,09	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
TIPO DE TRANSACCIÓN COMPROBANTE No. _____					

CIUDADANIA 1801454370
 CHASI ALULEMA NOE ENRIQUE
 TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS
 14 AGOSTO 1988
 0001 08397 M
 TUNGURAHUA/AGUATO
 LA MATRIZ 1958


ECUATORIANA ***** V24631344
 CASADO EMMA PASTORA SANCHEZ S
 PRIMARIA GERERO
 JUAN JOSE CHASI
 MARIA ALULEMA
 QUITO 18/07/2006
 18/02/2014
 REN Pch 0149064


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Referendum

085-0101 1801454370
 NUMERO CEDULA
 CHASI ALULEMA NOE ENRIQUE

REGIONIA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAS PARROQUIA

 VP PRESIDENTE DE LA JUNTA

Mariana Durán Salgado
 JEFERA DE LA JUNTA
 CANTON TUNGURAHUA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA *AN* 1709978266-6
 DEL SARO MOSQUERA LIZ MARIA
 RICHINCHA/QUITO/ANNO
 05 SEPTIEMBRE 1919
 REG. CIVIL 005-3-0182-03584 M.F.
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ




ECUATORIANA ***** V24631344
 VIUDO SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ
 NIÑALVA GUEHAER DOMESTICOS

 QUITO 18/07/2006
 18/02/2014
 REN Pch 0148783



236
 DOSCIENTOS
 TREINTA Y
 SEIS

D.D.M.Q.

CERTIFICADO DE PAGO

PAGINA : 1
SOLICITUD : 309701
CERTIFICADO: 412589

LA ADMINISTRACION ZONA CENTRO

CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

170579894-8 SANCHEZ DELGADO EMMA FABIOLA*****
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

	TITULO	RUBRO	AÑO	VALOR	FECHA
526864	6100333699	A ALCARALA	2008	\$125.00	10/06/2008
	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X

QUITO, 10 DE JUNIO DE 2008

M.V.P.

JEFE ADMINISTRACION ZONA CENTRO

TRAMITE No. 470

FECHA DE TRANSFERENCIA : 10*06/2008

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA

A FAVOR DE: NOE ENRIQUE CHASI ALULEMA

TIPO: TERRENO

AREA 4000 m2

CUANTIA: 4090

ALICUOTA:

PREDIO No. 526864

PORCENTAJE :9.77%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	XXXXXXXXXXXXX	ART NEHG
ALCABALA	USD 40.90	
REGISTRO	USD. XXXXXXXXXX	ART. NEHG

[Handwritten signature and stamp]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

- 235 -
Asociados
TREINTA Y
CINCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C21092797001
FECHA DE INGRESO: 09/09/2009

CERTIFICACION

Referencias: 03/02/1983-IER-20f-32i-2051r

Tarjetas: T00000145082;

Matriculas:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por SEGUNDO SANCHEZ.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia de dominio hecha por Eva Román Pérez con intervención del IERAC, según acta dictada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres. En el Registro de Sentencias Varias bajo el repertorio 9739 y con fecha NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, a las NUEVE horas y VEINTE Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero (1) del cantón Puerto Quito, doctor Napoleon Borja Borja, el veinte de Julio del año dos mil cinco, (20-07-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Promdiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ CHICAIZA, en favor de sus hijos: SEGUNDO IGNACIO, HUGO PATRICIO, OLGA MARIA y EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO; y, de la señora: LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros. Se aclara que existe inscrita otra posesión efectiva que no ha sido solicitada.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Existen varias ventas de derechos y acciones marginadas por lo que la presente se refiere a los derechos restantes.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO

0127416

RITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



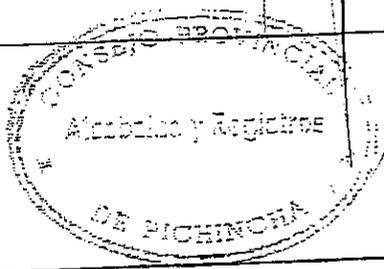
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



CONSEJO PROVINCIAL DE
Pichincha

CERTIFICACIONES
Nº 0002948

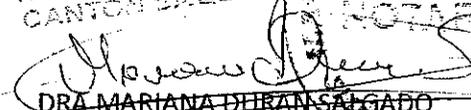
ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMERCiante DE COBRO		2006-06-16-	
CEDULA/ RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0001484370	NOE IMMOBILIARIA CARRERA ALJESMA		2012-06-06-	127
Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
0.00	0.00	0.00		0.00
RECENTRO				Valor
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Cobro
VENTA LUZ MARIA DELGADO MONQUEZA				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
TIPO DE TRANSACCION				
COMPROBANTE No.				



- 234 -
DOSELA ROS
TERESA Y
CARLOS

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
CANTON SAQUISILÍ



NOTARIA
DRA MARIANA DURAN SALGADO
SAQUISILÍ, ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILÍ

MUNICIPIO DEL
REGIS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 13174

Matrículas Asignadas.-

COTOC0057024 El nueve punto setenta y siete por ciento (9.77%) de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, descontados de su cincuenta por ciento que le corresponde en calidad de gananciales de la sociedad conyugal habida con el señor Segundo Sánchez. Catastro: 0 Predio: 526864

viernes, 15 febrero 2013, 03:34:00 PM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN BDDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

DELGADO MOSQUERA LUZ MARIA en su calidad de VENDEDOR
CHASI ALULEMA NOE ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR
SANCHEZ FABIOLA ENMA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

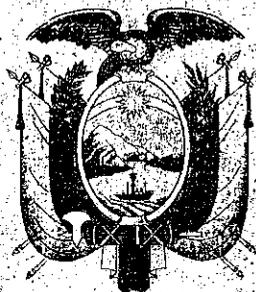
Responsables.-

Asesor.- **DANILO HIDALGO**
Revisor.- **MARIA JOSE PALACIOS**
Amanuense.- **NESTOR HIDALGO**

MM-0062861



- 233 -
DESCRIPCIÓN
TERMINA Y
TRES



(4)

51666
Olga

NOTARIA SEGUNDA

A CARGO DE:

Mariana Durán Salgado

Copia

PRIMERA

De la Escritura

COMPRAVENTA DE UNO CARGO

Otorgada el

de

FEBRERO

del 20

Por

OTGA MARIANA DURAN SALGADO

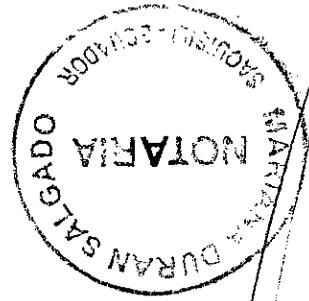
A favor de

OLGA MARIANA DURAN SALGADO

Cuantía

7000 USD

SAQUISILI - ECUADOR



COMPRAVENTA
OTORGADA POR
LUZ MARIA DELGADO MOSQU ERA

A FAVOR DE
OLGA MARIA SANCHEZ DELGADO

CUANTIA: 7000, 00 usd

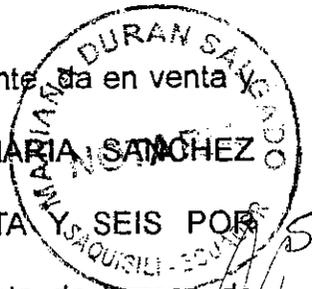
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Saquisilí, República del Ecuador, hoy día miércoles once de febrero del año dos mil nueve ante mi DOCTORA MARIANA DURAN SALGADO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILI, comparece por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, de estado civil viuda por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA la señora OLGA MARIA SANCHEZ DELGADO, casado con Manuel Jesús Benavides Chilama. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las

-231-
BOCUELOS
TRINIDAD
200

siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente compraventa, por una parte, en calidad de **VENDEDORA**, la señora **LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA**, de estado civil viuda por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADORA** la señora la señora **OLGA MARIA SANCHEZ DELGADO**, casado con Manuel Jesús Benavides Chilama. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Los cónyuges señores Segundo Sánchez Chicaiza Y Luz maría Delgado Mosquera , fueron propietarios de un lote de terreno de una superficie aproximada de cuatro mil sesenta metros cuadrados, mediante adjudicación hecha por la señora Eva Román Pérez a través del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según consta del acta dictada el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos protocolizada ante el doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** Con camino público; **SUR.-** Terreno de José Beltrán; **ESTE.-** Terreno de Miguel Chaguamate; y, **OESTE.-** Terreno de Mercedes Serrano. b) Con fecha nueve de febrero del dos mil nueve, se halla inscrita la posesión efectiva dictada por el doctor Napoleón Borja Borja Notario Primero del cantón Puerto Quito otorgada el veinte de julio del dos mil cinco , de los bienes dejados por Segundo Sánchez a favor de Luz María Delgado Mosquera, como cónyuge sobreviviente y de Segundo Ignacio , Hugo Patricio, Olga María y Enma Fabiola Sánchez delgado , en calidad de herederos. **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con estos antecedentes, la señora

LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA , libre y voluntariamente da en venta y perpetua enajenación a favor de la señora OLGA MARIA SANCHEZ DELGADO, el CINCO PUNTO SEISICIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno de mayor extensión de una superficie de cuatro mil sesenta metros cuadrados, descontado del cincuenta por ciento que le corresponde en calidad de gananciales de la sociedad conyugal habida con el señor Segundo Sánchez que sumado al doce punto cinco por ciento que le corresponde en calidad de herencia de su padre le hace propietaria del dieciocho punto cinco por ciento de derechos y acciones, cuyos linderos y demás características se encuentran especificados en la cláusula Segunda. **CUARTA: PRECIO.-** El precio fijado por los contratantes por el inmueble motivo de la presente compraventa es de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA que la compradora paga, de contado en dinero en efectivo y en moneda de curso legal y que la vendedora declara tenerlo recibido a su entera satisfacción, razón por la cual nada tendrán que reclamar en lo posterior por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora transfiere a favor de la compradora los derechos y acciones motivo de la presente compraventa con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas y libres de todo gravamen. **SEXTA: FUTURA PARTICION.-** Para efectos de una futura partición y por así encontrarse en posesión la compradora los derechos y acciones motivo de la presente compraventa estarán en el lote cuatro sujetos a los siguientes linderos particulares: NORTE.- En veintiocho metros noventa y cinco decímetros con propiedad de Noé Chasi y Hugo



Sánchez; SUR.- En veintinueve metros cincuenta centímetros con propiedad de Enma Sánchez- **ESTE.-**;En veintidós metros cincuenta centímetros con pasaje Alfredo Sánchez, **OESTE.-** En veinte metros con propiedad de María Rosario Viracocha, dando una superficie de seiscientos veinte metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados aproximadamente. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO.-** La vendedora declara expresamente que sobre los derechos y acciones motivo de la presente compraventa no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin embargo se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora. **NOVENA: ACEPTACION Y AUTORIZACION.-** Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses; quedando facultado la compradora para solicitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos Hasta aquí la minuta que e encuentra firmada por el doctor Fabián Salvador Ruiz, con matrícula profesional número nueve mil veintidós, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe;

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIDADANIA*ANE 170691424-7

SANCHEZ DELGADO OLGA MORTA
PICHINCHA/GUITO/COCHILLAO
29 MAYO 1946
001-2-0322-01687 H
PICHINCHA/GUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947



EQUATORIANA***** V4333V2222

CASADO MANUEL JESUS BENAVIDES CHILAMA
NINQUIA GUEACER, DOMESTICOS
SEGUNDO GONCHEZ
LUZ DELGADO
QUITO 12/07/2005
12/07/2014
REN 0144996
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIDADANIA 040064373-0

BENAVIDES CHILAMA MANUEL JESUS
CARCHI/SAN PEDRO DE NAYUACA
21 MAYO 1954
001-2-0130-00259 H
CARCHI/TULCAN
TULCAN 1954

Manuel Benavides



EQUATORIANA***** V4333V2222

CASADO OLGA MARIA SANCHEZ DELGADO
PRIMARIA JORNALERO
JULIO BENAVIDES
PRESENTACION CHILAMA
QUITO 20/09/2007
20/09/2019
REN 2538346
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA*ANE 170978266-6

DELGADO MOSQUERA LUZ MARIA
PICHINCHA/GUITO/ANNO
05 SEPTIEMBRE 1919
005-2-0152-03584 E
PICHINCHA/GUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985



EQUATORIANA***** V244313444

VILCO SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ
NINQUIA GUEACER, DOMESTICOS

QUITO 18/07/2005
18/07/2016
FOLLA NO REN 0148783
Pch



-229-
Diciembre
de 1954 y
Luz Delgado



LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA

C.C

OLGA MARIA SANCHEZ DELGADO

C.C

Maria Duran Salgado
NOTARIO SEGUNDA
CANTON SHUQUISILLO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE



CERTIFICACIONES

Nº 0002950

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2016	COMERCIO Y SERVICIOS		2016-06-07	
CEDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1706734947	OLGA MARIA SANCHEZ DIAZ GARDU		2016-06-06	1 x 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor	Coactiva
VENTA LUZ MARIA DE LOS ANJOS ESCOBAR				0,00
				Subtotal
				7,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
<p>TIPO DE TRANSACCIÓN</p> <p>COMPROBANTE No. _____</p>				

- 228 -
DESCUENTOS
UECOTE Y
ECCMO

H. CONSEJO PROVINCIAL/DE



CERTIFICACIONES

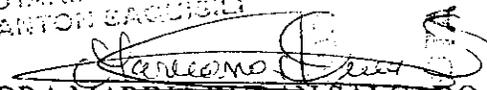
Nº 0002949



AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-06-08-	
CEDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1706914247	OLGA MARIA SANCHEZ DELGADO		2012-06-06-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor	Coactiva
REGISTRO				0,00
VENTA LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA				Subtotal
				7,09
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
TIPO DE TRANSACCIÓN				
COMPROBANTE No. _____				



S e otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, debidamente
firmada y selladas en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

Mariana Durán Salgado
 NOTARIA SEGUNDA
CANTON SAQUISILI

~~DRA. MARINA DURAN SALGADO~~
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILI

- 227 -
BOGOTAS
URIBE Y
SIRTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21092797001
FECHA DE INGRESO: 09/09/2009



CERTIFICACION

Referencias: 03/02/1983-IER-20f-32i-2051r

Tarjetas: T00000145082;

Matriculas:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por SEGUNDO SANCHEZ.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia de dominio hecha por Eva Román Pérez con intervención del IERAC, según acta dictada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.- En el Registro de Sentencias Varias bajo el repertorio 9739 y con fecha NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, a las NUEVE horas y VEINTE Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero (1) del cantón Puerto Quito, doctor Napoleón Borja Borja, el veinte de Julio del año dos mil cinco, (20-07-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ CHICAIZA, en favor de sus hijos: SEGUNDO IGNACIO, HUGO PATRICIO, OLGA MARIA y EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO; y, de la señora: LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Se aclara que existe inscrita otra posesión efectiva que no ha sido solicitada.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Existen varias ventas de derechos y acciones marginadas por lo que la presente se refiere a los derechos restantes.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO

0127416

RITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

226-
2009/09/09
45 DIAS

TRAMITE No. 470
FECHA DE TRANSFERENCIA : 10*06/2008.

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA

A FAVOR DE: OLGA MARIA SANCHEZ DELGADO

TIPO: TERRENO AREA 4000 m2

CUANTIA: 7000 usd ALICUOTA:

PREDIO No. 526864 PORCENTAJE 5.666%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	XXXXXXXXXXXXX	ART NEHG
ALCABALA	USD 70.00	
REGISTRO	USD. XXXXXXXXXX	ART. NEHG

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 32564

Matrículas Asignadas.-

COTOC0057024 CINCO PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (5.666%) de derechos y acciones, del cincuenta por ciento, que le corresponde en calidad de gananciales, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO Catastro: 0 Predio: 526864

lunes, 29 abril 2013, 12:17:07 PM

[Handwritten signature]
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN REPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

DELGADO MOSQUERA LUZ MARIA en su calidad de VENDEDOR.

SANCHEZ DELGADO OLGA MARIA en su calidad de COMPRADOR
BENAVIDES CHILAMA MANUEL JESUS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- ALEX NOVILLO

MM-0062859



- 225 -
DESCRIPCIONES
VEINTE Y
CINCO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160889181001

FECHA DE INGRESO: 13/06/2014

CERTIFICACION

Referencias: 29/04/2013-PRO-31824f-12179i-32564r

Tarjetas:;T00000482871;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (5.666%) de derechos y acciones, del cincuenta por ciento, que le corresponde en calidad de gananciales, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

5.666 %

2.- PROPIETARIO(S):

Señora OLGA MARIA SANCHEZ DELGADO, casada con el señor MANUEL JESUS BENAVIDES CHILAMA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora Luz María Delgado Mosquera, viuda, según escritura pública otorgada el once de febrero del dos mil nueve, ante la Notaria Segunda del cantón Saquisilí, Doctora Mariana Durán Salgado, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.- ANTECEDENTES.- Habiendo este adquirido mediante transferencia de dominio hecha por Eva Román Pérez con intervención del IERAC, según acta dictada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.- 2009-SV-4154-483.- En el Registro de Sentencias Varias bajo el repertorio 9739 y con fecha NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, a las NUEVE horas y VEINTE Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero (1) del cantón Puerto Quito, doctor Napoleón Borja Borja, el veinte de Julio del año dos mil cinco, (20-07-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ CHICAIZA, en favor de sus hijos: SEGUNDO IGNACIO, HUGO PATRICIO, OLGA MARIA y EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO; y, de la señora: LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito-

224 -
ADJUNTOS
VEINTE Y
CUATRO

Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2014** ocho a.m.

Responsable: JAB

Revisado



CERTIFICACIONES

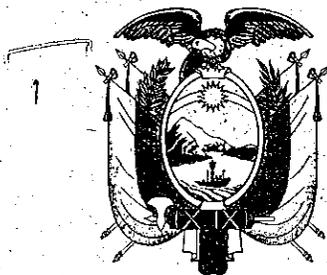
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



MP-62863

17 JUN 2013

0000551379



Emma
Fabiole
S.

NOTARIA SEGUNDA

A CARGO DE:

Mariana Durán Salgado

Copia

De la Escritura

Otorgada el

de febrero

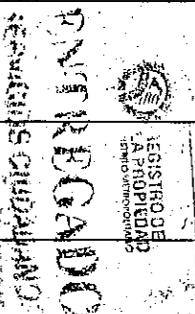
del 20⁰⁹

Por

A favor de

Cuantía

25000



SAQUISILI - ECUADOR

83-IEEA
9-II-03-50
9-1-08-50

EMMA-SU

223
Copia
17 JUN 2013



COMPRAVENTA

OTORGADA POR
LUZ MARIA DELGADO MOSQU ERA

A FAVOR DE
EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO

CUANTIA: 12500, 00 usd

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Saquisilí, República del Ecuador, hoy día miércoles once de febrero del año dos mil nueve ante mi DOCTORA MARIANA DURAN SALGADO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILÍ,, comparece por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, de estado civil viuda por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA la señora EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO, casado con Noé Enrique Chasi Alulema. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas:

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
CANTON SAQUISILÍ

- 222 -
Diciembre
Veinte y 4

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, de estado civil viuda por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA la señora ENMA FABIOLA DELGADO SANCHEZ, casada con Noé Chasi. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Los cónyuges señores Segundo Sánchez Chicaiza Y Luz María Delgado Mosquera , fueron propietarios de un lote de terreno de una superficie aproximada de cuatro mil sesenta metros cuadrados, mediante transferencia hecha por la señora Eva Román Pérez a través del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según consta del acta dictada el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos protocolizada ante el doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con camino público; SUR.- Terreno de José Beltrán; ESTE.- Terreno de Miguel Chaguamate; y, OESTE.- Terreno de Mercedes Serrano. b) Con fecha nueve de febrero del dos mil nueve, se halla inscrita la posesión efectiva dictada por el doctor Napoleón Borja Borja Notario Primero del cantón Puerto Quito otorgada el veinte de julio del dos mil cinco , de los bienes dejados por Segundo Sánchez a favor de Luz María Delgado Mosquera, como cónyuge sobreviviente y de Segundo Ignacio , Hugo Patricio, Olga María y Emma Fabiola Sánchez delgado , en calidad de herederos. **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con estos antecedentes, la señora LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA , libre y voluntariamente, da en venta y perpetua



enajenación a favor de la señora EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO, el VEINTE PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno de mayor extensión de una superficie de cuatro mil sesenta metros cuadrados, descontado del cincuenta por ciento que le corresponde en calidad de gananciales de la sociedad conyugal habida con el señor Segundo Sánchez, cuyos linderos y demás características se encuentran especificados en la cláusula Segunda.

CUARTA: PRECIO.- El precio fijado por los contratantes por los derechos y acciones motivo de la presente compraventa es de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA que la compradora paga, de contado en dinero en efectivo y en moneda de curso legal y que la vendedora declara tenerlo recibido a su entera satisfacción, razón por la cual nada tendrán que reclamar en lo posterior por este concepto. **QUINTA:**

TRANSFENCIA DE DOMINIO.- La vendedora transfiere a favor de la compradora los derechos y acciones motivo de la presente compraventa con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas y libres de todo gravamen. **SEXTA:- SANEAMIENTO.-**

La vendedora declara expresamente que sobre los derechos y acciones motivo de la presente compraventa no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin embargo se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora. **OCTAVA: ACEPTACION**

Y AUTORIZACION.- Las partes contratantes aceptan el total

Mariana Durán Salgado
 NOTARIA SEGUNDA
 CANTON SAQUISILÍ

- 221 -
 DOLARES
 DE LOS ESTADOS UNIDOS

contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses; quedando facultado la compradora para solicitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos Hasta aquí la minuta que e encuentra firmada por el doctor Pablito Yáñez Vega , con matrícula profesional número once mil quinientos cuarenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe;



LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA

C.C. _____

Emma Fabiola Sanchez Delgado

EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO

C.C. 1705795694-8

Jorge Eduardo Paillacho Tayango

JORGE EDUARDO PAILLACHO TAYANGO


 CIUDADANIA 170579894-8
 SANCHEZ DELGADO EMMA FABIOLA
 PICHINCHA/QUITO/NONO
 08 ABRIL 1960
 005-L 0072 03329 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

Emma Sanchez



ECUATORIANA***** E4444V3244
 CASADO NOE ENRIQUE CHASI
 PRIMARIA GUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO SANCHEZ
 LUZ MARIA DELGADO
 QUITO 07/12/2006
 07/12/2018
 2240468

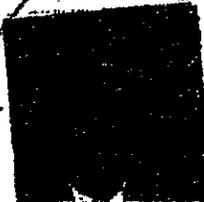


Mariana Durán Salgado
 SECRETARIA SEGUNDA
 QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 059-0424 1705798948
 NUMERO CEDULA
 SANCHEZ DELGADO EMMA FABIOLA
 PRIMARIA QUITO
 CANTON
 CONSEJALIA PICHINCHA
Maria Elena Chavez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA ANO 170978266-6
 DELGADO MOSQUERA LUZ MARIA
 PICHINCHA/QUITO/NONO
 05 SEPTIEMBRE 1919
 005-B 0152 03584 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA***** V244618944
 VILCO SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ
 NINELVA GUEHACER DOMESTICOS
 QUITO 18/07/2006
 18/07/2016
 FORMA NO. REN 0148783
 Pch



- 220 -
DESCRIBER
ORIGEN

Q.D.M.Q.

CERTIFICADO DE PAGO

PAGINA : 1
SOLICITUD : 309690
CERTIFICADO: 412540

LA ADMINISTRACION ZONA CENTRO

CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

180145437-0 CHASI ALULEMA NOE ENRIQUE*****
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

	TITULO	RUBRO	AÑO	VALOR	FECHA
526864	6100333399	A ALCABALA	2008	\$40,90	10/06/2008
	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X

QUITO, 10 DE JUNIO DE 2008

M.V.P.

JEFE ADMINISTRACION ZONA CENTRO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE

Pichincha

CERTIFICACIONES

Nº 0002946

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-16-03-	
CEDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1705798948	EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO		2012-06-06-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
12.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0,00	
ALCABALA				Subtotal	
VENTA LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA				12,00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
TIPO DE TRANSACCIÓN COMPROBANTE No. _____					

- 219 -
 DESCRIPCIÓN
 DIRECCIÓN



CERTIFICACIONES

Nº 0002945

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-06-08-	
CEDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1705798948	EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO		2012-06-06-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
12.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL  VENTA LUZ MARIA DELGADO MONQUERA			Valor	Coactiva
				0,00
			Subtotal	12,00
			Pago Total	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	
TIPO DE TRANSACCIÓN COMPROBANTE No. _____				



TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRAMITE No. 470

FECHA DE TRANSFERENCIA : 10/06/2008

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA

A FAVOR DE: EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO

TIPO: TERRENO AREA 4000 m2

CUANTIA: 12500.usd ALICUOTA:

PREDIO No. 526864 PORCENTAJE :20.336%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	XXXXXXXXXXXXX	ART NEHG
ALCABALA	USD 125.00	
REGISTRO	USD. XXXXXXXXXX	ART. NEHG

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA QUITO

IEEE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

- 218 -
DOSCIENTOS
NOVECIENTOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21092797001

FECHA DE INGRESO: 09/09/2009

CERTIFICACION

Referencias: 03/02/1983-IER-20f-32i-2051r

Tarjetas: T00000145082;

Matriculas;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por SEGUNDO SANCHEZ.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia de dominio hecha por Eva Román Pérez con intervención del IERAC, según acta dictada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.- En el Registro de Sentencias Varias bajo el repertorio 9739 y con fecha NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, a las NUEVE horas y VEINTE Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero (1) del cantón Puerto Quito, doctor Napoleon Borja Borja, el veinte de Julio del año dos mil cinco, (20-07-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ CHICAIZA, en favor de sus hijos: SEGUNDO IGNACIO, HUGO PATRICIO, OLGA MARIA y EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO; y, de la señora: LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Se aclara que existe inscrita otra posesión efectiva que no ha sido solicitada.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Existen varias ventas de derechos y acciones marginadas por lo que la presente se refiere a los derechos restantes.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO

0127416

RITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S



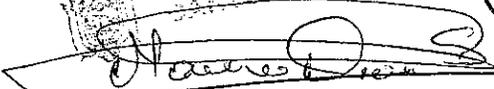
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
SAQUISILI

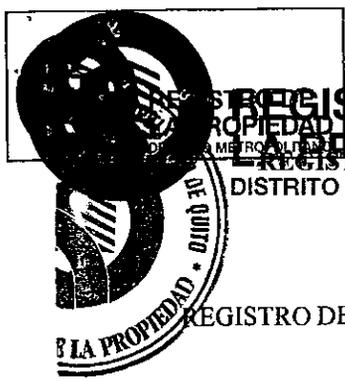


MARIANA DURAN SALGADO
NOTARIA
SAQUISILI - ECUADOR

DRA. MARIANA DURAN SALGADO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILI

- 217 -
DIECIENTOS
DIECISIETE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DISTRITO METROPOLITANO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 64711

Matriculas Asignadas.-

COTOC0057024 VEINTE PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón Catastro: 0 Predio: 526864

viernes, 23 agosto 2013, 11:24:27 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPD MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

DELGADO MOSQUERA LUZ MARIA en su calidad de VENDEDOR
SANCHEZ DELGADO EMMA FABIOLA en su calidad de COMPRADOR
CHASI ALULEMA NOE ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN *cel*
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

MM-0062863



- 216 -
DESCRIBTO
DIRECCION

44-0029456

44
APM



83, 7022

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Pública



28 JUN 2013

Muga 30
Patrio
0191668

1,386

NOTARIA SEGUNDA

A CARGO DE:

Mariana Durán Salgado

Copia PATRIO

De la Escritura COPIA Y MUESTRAS DE LA REGION

Otorgada el 11 de FEBRERO del 20⁰⁹

Por LUZ MARIA DURAN SALGADO

A favor de MUGO PATRIOTICO

Cuantía 5/000

SAQUISILI - ECUADOR

BAK-80

215 -
Escrituras
Copia



COMPRAVENTA

OTORGADA POR
LUZ MARIA DELGADO MOSQU ERA

A FAVOR DE
HUGO PATRICIO SANCHEZ DELGADO

CUANTIA: 5000,00 usd

DI 2 COPIAS

*Mariana Duran Salgado
NOTARIA SEGUNDA
CANTON SAQUISILI*

En la ciudad de Saquisilí, República del Ecuador, hoy día miércoles once de febrero del año dos mil nueve ante mi DOCTORA MARIANA DURAN SALGADO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILI, comparece por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, de estado civil viuda por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR el señor HUGO PATRICIO SANCHEZ DELGADO, casado con Martha Cecilia Coronel Jiménez. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

*- 214 -
DOCTORA
C. TORRES*

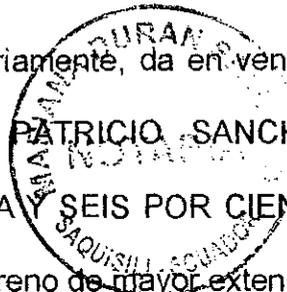
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente compraventa, por una parte, en calidad de **VENDEDORA**, la señora **LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA**, de estado civil viuda por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADOR** el señor **HUGO PATRICIO SANCHEZ DELGADO**, casado con Martha Cecilia Coronel Jiménez. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES;** Los cónyuges señores Segundo Sánchez Chicaiza Y Luz María Delgado Mosquera, fueron propietarios de un lote de terreno de una superficie aproximada de cuatro mil sesenta metros cuadrados, situado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante transferencia hecha por la señora Eva Román Pérez a través del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según consta del acta dictada el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos protocolizada ante el doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** Con camino público; **SUR.-** Terreno de José Beltrán; **ESTE.-** Terreno de Miguel Chaguamate; y, **OESTE.-** Terreno de Mercedes Serrano. b) Con fecha diez de febrero del dos mil nueve, se halla inscrita la posesión efectiva dictada por el doctor Napoleón Borja Borja Notario Primero del cantón Puerto Quito otorgada el veinte de julio del dos mil cinco, de los bienes dejados por Segundo Sánchez a favor de Luz María Delgado Mosquera, como cónyuge sobreviviente y de Segundo Ignacio, Hugo Patricio, Olga María y Enma Fabiola Sánchez delgado, en calidad de herederos. **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con estos antecedentes, la señora

LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA , libre y voluntariamente, da en venta y perpetua enajenación a favor del señor HUGO PATRICIO SANCHEZ DELGADO, el UNO PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno de mayor extensión de una superficie de cuatro mil sesenta metros cuadrados, descontado del cincuenta por ciento que le corresponde en calidad de gananciales de la sociedad conyugal habida con el señor Segundo Sánchez cuyos linderos y demás características se encuentran especificados en la cláusula Segunda.

CUARTA: PRECIO.- El precio fijado por los contratantes por los derechos y acciones motivo de la presente compraventa es de CINCO MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA que el comprador paga, de contado en dinero en efectivo y en moneda de curso legal y que la vendedora declara tenerlo recibido a su entera satisfacción, razón por la cual nada tendrán que reclamar en lo posterior por este concepto. **QUINTA:**

TRANSFRENCIA DE DOMINIO.- Las vendedoras transfieren a favor del comprador los derechos y acciones motivo de la presente compraventa con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas y libres de todo gravamen. **SEXTA:- SANEAMIENTO.-** La vendedora declara expresamente que sobre los derechos y acciones motivo de la presente compraventa no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin embargo se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la ley

SEPTIMA : GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo del comprador. **OCTAVA ACEPTACION Y AUTORIZACION.-** Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha



1386.

0/0

5000

Maria Luz Mosquera
Segundo Sánchez
SAQUISILIL

- 213 -
DOCUMENTOS
TERCE

en seguridad de sus propios y recíprocos intereses; quedando facultado el comprador para solicitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos Hasta aquí la minuta que e encuentra firmada por el doctor Fabián Salvador Ruiz, con matrícula profesional número nueve mil veintidós, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe;

LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA

C.C. 170972266-6



Juanito Perez
JUANITO PEREZ

C.C. 100099606-0

TESTIGO

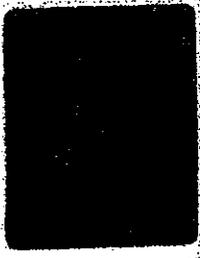
Hugo P. Sanchez
HUGO PATRICIO SANCHEZ DELGADO

C.C. 170963141-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171126931-4
CORONEL JIMENEZ MARTHA CECILIA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
21 OCTUBRE 1970
019-0096 14558 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

Hugo Sanchez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CASADO MARTHA CECILIA CORONEL JIMENEZ
PRIMARIA EMPLEADO
ALEJANDRO PLACIDO CORONEL
ROSARIO JIMENEZ
QUITO 09/10/2004
09/10/2016
REN 0428916
Pch

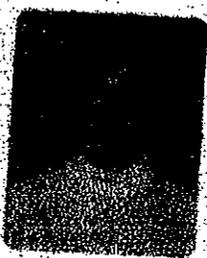
[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171126931-4
CORONEL JIMENEZ MARTHA CECILIA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
21 OCTUBRE 1970
019-0096 14558 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

[Signature]



EQUATORIANA***** V23373222

CASADO HUGO PATRICIO SANCHEZ DELGADO
PRIMARIA COSTURERA
ALEJANDRO PLACIDO CORONEL
ROSARIO JIMENEZ
QUITO 09/10/2004
09/10/2016
REN 1257218
Pch

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA ANEXO 170978266-6
DELGADO MOSQUERA SUZ MARIA
PICHINCHA/QUITO/MONO
05 SEPTIEMBRE 1919
005-8-0152 03684 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

[Signature]



EQUATORIANA***** V244313444

VIIUDO SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ
MINIATURA GUEHACER DOMESTICOS
QUITO 18/07/2002
18/07/2016
REN 0148783
Pch

[Signature]



-212-
DELIMITADO
SOCC

Q.D.M.Q.

CERTIFICADO DE PAGO

PAGINA : 1
SOLICITUD : 309849
CERTIFICADO: 41273

LA ADMINISTRACION ZONA CENTRO

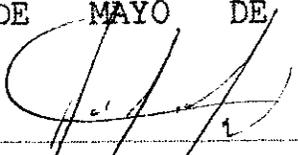
CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1709631418 SANCHEZ DELGADO HUGO PATRICIO *****
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

	TITULO	RUBRO	AÑO	VALOR	FECHA
526864	2005399200	A ALCABALA	2009	\$50.00	25/05/2009
	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X

QUITO, 25 DE MAYO DE 2009

M.V.P.



JEFE ADMINISTRACION ZONA CENTRO

CERTIFICACIONES

Nº 0002947

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-05-25-	
CEDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1709631418	SANCHEZ DELGADO HUGO PATRICIO		2009-05-25-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
5.000,000	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL VENTA DELGADO MOSQUERA LUZ MARIA			Valor	Coactiva
				0,00
				Subtotal
				25.25
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
TIPO DE TRANSACCIÓN COMPROBANTE No. _____				



DIRECCIÓN
METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No. 470
FECHA DE TRANSFERENCIA : 10-06-2008

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA

A FAVOR DE: HUGO PATRICIO SANCHEZ DELGADO

TIPO TERRENO

AREA 4000 m²

CUANTIA: 5000 USD

ALICUOTA:

PREDIO No 526864

PORCENTAJE 1.386 %

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD .	
ALCABALA	USD 50/USD	
REGISTRO	USD. XXXXXX	

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C21092797001

FECHA DE INGRESO: 09/09/2009

CERTIFICACION

Referencias: 03/02/1983-IER-20f-32i-2051r

Tarjetas: T00000145082

Matriculas:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por SEGUNDO SANCHEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia de dominio hecha por Eva Roman Perez con intervencion del IERAC segun acta dictada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres. En el Registro de Sentencias Varias bajo el repertorio 9739 y con fecha NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE a las NUEVE horas y VEINTE Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero (1) del cantón Puerto Quito, doctor Napoleon Borja Borja, el veinte de Julio del año dos mil cinco (20-07-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Prorindiviso de los bienes dejados por el causante señor SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ CHICAIZA, en favor de sus hijos: SEGUNDO IGNACIO, HUGO PATRICIO, OLGA MARIA y EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO, y de la señora LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, en calidad de conyuge sobreviviente. Dejando a salvo el derecho de terceros. Se aclara que existe inscrita otra posesion efectiva que no ha sido solicitada.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Existen varias ventas de derechos y acciones marginadas por lo que la presente se refiere a los derechos restantes. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 ocho a.m

Responsable: BOLIVAR CASTELO

0127415
RIT SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY

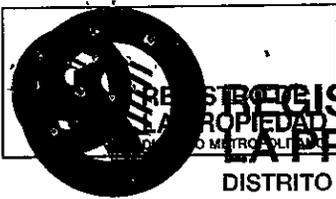


REGISTRADOR EN JEFE
ENCARGADO



LA PROPIEDAD
QUITO

- 209 -
Doscientos
NUEVE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 49121

Matrículas Asignadas.-

COTOC0057024 UNO PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (1.386%) de derechos y acciones, del cincuenta por ciento, que le corresponde en calidad de gananciales, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO Catastro: 0 Predio: 526864

viernes, 28 junio 2013, 01:51:32 PM



[Signature]

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE ELECCIÓN RPD/MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

DELGADO MOSQUERA LUZ MARIA en su calidad de VENDEDOR

SANCHEZ DELGADO HUGO PATRICIO en su calidad de COMPRADOR
CORONEL JIMENEZ MARTHA CECILIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA

Revisor.- JOHANNA BERREZUETA

Amanuense.- ALEX NOVILLO

LL-0029456



208
OBSERVADOS
CCAS



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA:

SEGUNDA

ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

JOSE GABRIEL LEINES
AIGAJE Y MARIA LUZMILA
LEINES BASAN

A FAVOR DE:

MARIA DE LOURDES LEINES
LEINES Y OTROS

QUITO, 28 DE ABRIL DE 2014

-207-
RECIBIDO
SRJE



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



Escritura Número: 2014-17-01-43-P001661

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

JOSE GABRIEL LEINES AIGAJE y

MARIA LUZMILA LEINES BASAN

A FAVOR DE:

MARIA DE LOURDES LEINES LEINES Y OTROS

CUANTIA: 38.734,90

DI 2 COPIAS

V.T.

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veintiocho (28) de abril del dos mil catorce, ante mí DOCTOR

256
2014-17-01-43-P001661
SEJ

FERNANDO CASTRO SALAZAR NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte los cónyuges JOSE GABRIEL LEINES AIGAJE y MARIA LUZMILA LEINES BASAN, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la Sociedad Conyugal por ellos formada, a quien para efecto de este contrato se le denominara LOS VENDEDORES; y, por otra parte los señores: ① MARIA DE LOURDES LEINES LEINES, casada con José Luis Ramiro Oña Gualotuña; ② JOSE LUIS LEINES LEINES, casado con Eneida Fernanda Vaca Arias; ③ MARIA RAQUEL LEINES LEINES, casada con Edwin Javier Lara Singo; ④ MARISOL LEINES LEINES, casada con German Manolo Gualoto Andrade; ⑤ WILLIAN PAUL LEINES LEINES, casado con Carmen Marlene Pinchao Yandun; ⑥ JUAN CARLOS LEINES LEINES, casado con Alexandra Teresa Chasi Guevara y ⑦ DANIEL RAFAEL LEINES LEINES, casado con Pamela Priscila Pila Simbaña, todos por sus propios y personales derechos, a quien para efecto de este contrato se le denominara LOS COMPRADORES, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este instrumento. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes me piden que eleve a escritura pública en contenido de la siguiente minuta:

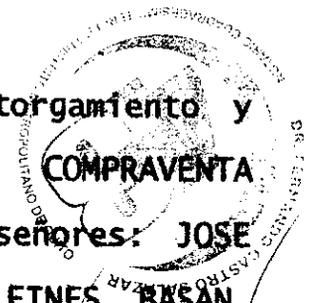
“SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas de su digno cargo, sírvase incorporar una de Compra Venta, que va contenida en las siguientes

✓



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento y celebración de la presente escritura de **COMPRAVENTA** comparecen por una parte; los cónyuges señores: JOSE GABRIEL LEINES AIGAJE y MARIA LUZMILA LEINES BASAN, casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les conocerá como los VENDEDORES. Y, por otra parte, los señores: MARIA DE LOURDES LEINES LEINES, casada con José Luis Ramiro Oña Gualotuña; JOSE LUIS LEINES LEINES, casado con Eneida Fernanda Vaca Arias; MARIA RAQUEL LEINES LEINES, casada con Edwin Javier Lara Singo; MARISOL LEINES LEINES, casada con German Manolo Gualoto Andrade; WILLIAN PAUL LEINES LEINES, casado con Carmen Marlene Pinchao Yandun; JUAN CARLOS LEINES LEINES, casado con Alexandra Teresa Chasi Guevara y DANIEL RAFAEL LEINES LEINES, casado con Pamela Priscila Pila Simbaña, todos comparecen por sus propios derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará LOS COMPRADORES. Los comparecientes son: casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- A) Los cónyuges señores: José Gabriel Leines Aigaje y María Luzmila Leines Basan, son propietarios de un predio, situado en la parroquia de Cotocollao, de este cantón, que lo adquirieron, Una parte.- por compra a los señores: Juan Antonio Laines Aigaje, Segunda Santos Leines Aigaje, Angel María Laines Aigaje, Miguel Angel Laines Aigaje y José Gabriel Laines

-205-
Asistido
C/100

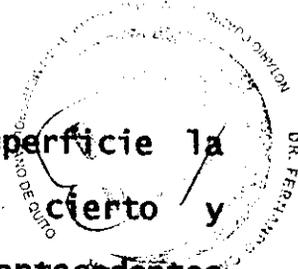
Cabezas, según escritura otorgada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Patricio Terán, inscrita el catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.- Y LA OTRA PARTE.- Habiendo adquirido en junta de los vendedores por herencia de SEGUNDO CARLOS LEINES LEINES, según consta de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el once de abril de mil novecientos noventa y seis, inscrita el cinco de mayo del mismo año.- Habiendo el causante adquirido por transferencia de Eva Román de Sáenz, según acta dictada por el IERAC, el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco. B.- LINDEROS Y SUPERFICIE.- El terreno materia de este contrato se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones. NORTE.- En una extensión en veinte y cinco metros con sesenta centímetros, con propiedad de José Chasi. SUR.- En una extensión de veinte y siete metros, con sesenta centímetros, con propiedad de Rosa de Lara. ORIENTE.- En una extensión de cuarenta y seis metros con sesenta centímetros con calle pública B. Y, OCCIDENTE.- En una extensión de treinta y siete metros con cincuenta centímetros con predio de José Beltrán, y en la misma dirección, en una extensión de ocho metros con predio de José Sánchez. Dando una superficie total de MIL DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (1.230 m²). No

12-01-78



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



obstante de determinarse los linderos y superficie la presente venta se la realiza a cuerpo cierto y determinado. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuesto, los cónyuges señores: JOSE GABRIEL LEINES AIGAJE y MARIA LUZMILA LEINES BASAN, venden EN PARTES IGUALES y dan en perpetua enajenación, a favor de los señores; 1) MARIA DE LOURDES LEINES LEINES, 2) JOSE LUIS LEINES LEINES, 3) MARIA RAQUEL LEINES LEINES, 4) MARISOL LEINES LEINES, 5) WILLIAN PAUL LEINES LEINES, 6) JUAN CARLOS LEINES LEINES, y 7) DANIEL RAFAEL LEINES LEINES, el predio, situado en la parroquia de Cotocollao, de este cantón, Provincia de Pichincha, y demás especificaciones se encuentran detallado en la cláusula de antecedentes. No obstante de determinarse los linderos y la superficie del terreno, la venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado. CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los vendedores en este mismo acto transfieren a favor de los compradores el inmueble materia de este contrato, el dominio y posesión con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos reales anexos: QUINTA PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado de común acuerdo entre las partes, es el de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS, CON NOVENTA CENTAVOS DE DOLAR que los compradores, cancelan a los vendedores en dinero efectivo y al contado; y, los vendedores declara haber recibido a su entera satisfacción al momento de la celebración de este instrumento público. SEXTA: LIBERTAD DE GRAVAMENES.-

- 209 -
Diciembre
Cuatro

Los vendedores manifiestan que sobre el inmueble materia de este contrato no existe ninguna prohibición de enajenar como consta del certificado conferido por el Registro de la Propiedad. SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden el otorgamiento de la presente escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad será de cuenta de los compradores, incluso el impuesto de Plusvalía que de generarse tendrán que pagar los compradores. Los vendedores autorizan a los compradores solicitar la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. OCTAVA: ACEPTACION.- Presente las partes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas contenidas en esta escritura pública. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento. "HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por el Doctor Eduardo Rodriguez, profesional del derecho, con matrícula Profesional número cinco mil cuatrocientos cuarenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere y, leída que le fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes, ésta se afirman y ratifica en todo su contenido por así convenir a sus intereses, para constancia, y en fe de

✓



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



ello, firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Jose Gabriel Leines Aigaje
JOSE GABRIEL LEINES AIGAJE
C.C. 770253694-5



Maria Luzmila Leines Basan
MARIA LUZMILA LEINES BASAN
C.C. 170252918-9



Maria de Lourdes Leines Leines
MARIA DE LOURDES LEINES LEINES
C.C. 170849032-9



Jose Luis Leines Leines
JOSE LUIS LEINES LEINES
C.C. 171052516-1



Maria Raquel Leines Leines
MARIA RAQUEL LEINES LEINES
C.C. 171317192-2



Marisol Leines Leines
MARISOL LEINES LEINES
C.C. 171310682-9



de

SIGUEN LAS FIRMAS

- 203 -
Notario
TRES

Will Paul Leines
WILLIAN PAUL LEINES LEINES

C.C. 171464090-9



Juan Carlos Leines Leines
JUAN CARLOS LEINES LEINES

C.C. 171628459-9



Daniel Rafael Leines Leines
DANIEL RAFAEL LEINES LEINES

C.C. 171841705-9



Fernando Castro Salazar

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO CUADRAGESIMO

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA No. **170253694-5**

Ciudad: QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES: LEINES SEGUNDO CARLOS
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 2011-11-21
FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-21
PROFESION / OCUPACION: ALBAÑIL
ESTADO CIVIL: Casado
MARRA LEINES




INSTRUCCION BASICA

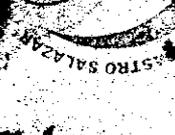
PROFESION / OCUPACION ALBAÑIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LEINES SEGUNDO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AIGAJE MARIA FELISA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2011-11-21

FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-21

Carlos Leines Segundo

170253694-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA No. **170252918-9**

Ciudad: QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES: LEINES SEGUNDO CARLOS
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 2012-01-04
FECHA DE EXPIRACION: 2022-01-04
PROFESION / OCUPACION: NINGUNA
ESTADO CIVIL: Casado
MARRA LEINES




INSTRUCCION NINGUNA

PROFESION / OCUPACION QUINACERIL DOMESTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LEINES SEGUNDO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BASAN MARIA NICOLASA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2012-01-04

FECHA DE EXPIRACION: 2022-01-04




Carlos Leines Segundo

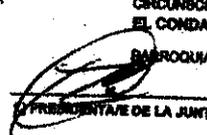
170252918-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **002 - 0080**
CÉDULA: **1702536945**
NOMBRE: **LEINES AIGAJE JOSE GABRIEL**

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: EL CONDADO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: ZONA

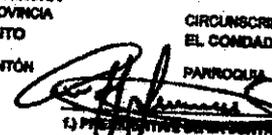


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

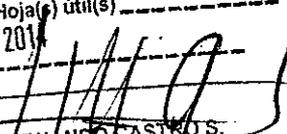
NÚMERO DE CERTIFICADO: **002 - 0235**
CÉDULA: **1702529189**
NOMBRE: **LEINES BASAN MARIA LUZMILA**

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: EL CONDADO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: ZONA



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s)

Quito a, 28 ABR 2014


DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTON QUITO

-202-
Doy fe
Doy

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170849032-9

APellidos y Nombres: LEINES MARIA DE LOURDES
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 QUITO 1968
 0052 08841 E
 PICHINCHA/QUITO
 FONSELA SUREZA 1968

Maria de Lourdes Leines



Maria de Lourdes Leines

EQUATORIANA ***** 8834341243

SEXOS JOSE LUIS RAMIRO ORA SUREZA
 SECUNDARIA OBRACER. DOMESTICO

JOSE GABRIEL LEINES
 MARTA LUZMILA LEINES

NUMERARIO 15/09/1908
 15/09/2020

REN 2871369
 Pch



170849032-9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171052516-1

APellidos y Nombres: LEINES JOSE GABRIEL
 LEINES MARIA LUZMILA
 QUITO 2010-12-27
 FECHA DE EXPIRACION 2025-12-27

FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 GERMANA FERNANDA
 VACA ABIAS




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MILITAR

APellidos y Nombres del Padre: LEINES JOSE GABRIEL

APellidos y Nombres de la Madre: LEINES MARIA LUZMILA

LUGAR y FECHA de EXPEDICION: QUITO 2010-12-27

FECHA de EXPIRACION: 2025-12-27

Director General *Firma del Ciudadano*

171052516-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171310682-9

APellidos y Nombres: LEINES JOSE GABRIEL
 LEINES MARIA LUZMILA
 QUITO 2012-01-04
 FECHA DE EXPIRACION 2022-01-04

FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casado
 GERMAN MANCLO
 QUALOTO AMORADE




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: LEINES JOSE GABRIEL

APellidos y Nombres de la Madre: LEINES MARIA LUZMILA

LUGAR y FECHA de EXPEDICION: QUITO 2012-01-04

FECHA de EXPIRACION: 2022-01-04

Director General *Firma del Ciudadano*

171310682-9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171484088-8

APellidos y Nombres: LEINES JOSE GABRIEL
 LEINES MARIA LUZMILA
 QUITO 2011-08-18
 FECHA DE EXPIRACION 2021-08-18

FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 CARMEN MARLENE
 PINCHAO YANDAN




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PUBLICO

APellidos y Nombres del Padre: LEINES JOSE GABRIEL

APellidos y Nombres de la Madre: LEINES MARIA LUZMILA

LUGAR y FECHA de EXPEDICION: QUITO 2011-08-18

FECHA de EXPIRACION: 2021-08-18

Director General *Firma del Ciudadano*

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA. En aplicacion del Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s)

Quito a 28 ABR 2014

Willie *Leines*

DR. VERNANDO CASTRO S.

43

170849032-9

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0135 **1708490329**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEINES LEINES MARIA DE LOURDES

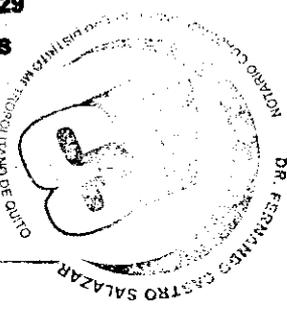
PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN PEDRO DE
TAPACHA
PARROQUIA

0
2
3

COMUNIDAD DE QUITO

[Signature]
F) PRESIDENTE DE LA JUNTA



APELLIDOS Y NOMBRES
**LEINES LEINES
JOSE LUIS**
GRADO
SARGENTO PRIMERO



CÉDULA
1710525161

AUTORIZADO
Servicio Social FF-AA Instituciones Militares Hospitales Militares

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0237 **1713106829**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEINES LEINES MARISOL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CONDADO
PARROQUIA

1
6
ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
FF.AA. Y POLICÍA NACIONAL

171464090-9
CÉDULA

LEINES LEINES
APELLIDOS

WILLIAN PAUL
NOMBRES

[Signature]
F) PRESIDENTA/ES DE LA JUNTA

201
ASOCIADOS
CNO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA P.S.A. N.º 171541705-9

LEINES LEINES DANIEL RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1994-12-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
PAREJA: PAMELA PRISCILA PELA SERRANA

[Fingerprint]

[Signature]

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: POLICIA V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LEINES AYGAJE JOSE GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEINES BASAN MARIA LUZMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-10-09
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-09

[Fingerprint]

[Signature] DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO

171541705-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA P.S.A. N.º 171628459-9

LEINES LEINES ALEXANDRA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1994-09-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
PAREJA: ALEXANDRA TERESA CHASI GUEVARA

[Fingerprint]

[Signature]

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MILITAR V55555V55555

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LEINES JOSE GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEINES MARIA LUZMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-01-04
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-04

[Fingerprint]

[Signature] DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO

171628459-9

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE

MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES: **LEINES LEINES JUAN CARLO**
GRADO: CABO PRIMER
CEDULA: 1716284599
AUTORIZADO

[Fingerprint]

[Portrait]

Servicio Social FF.AA. - Inscripciones Militares - Hospitales Militares

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023
023 - 0026
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1715417059
CEDULA: LEINES LEINES DANIEL RAFAEL

PICHINCHA PROVINCIA
MEJIA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: MACHACHI
PARROQUIA: PACHOQUIA

[Signature]

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) _____

28 ABR 2014

Quito, _____

[Signature]

DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

LEINES LEINES MARIA RAQUEL
 PICHINCHA/QUITO/EL CONDADO
 013- 0157 09966 F
 PICHINCHA/ QUITO
 SORHALET SUAREZ 1978



EDITORIAL...
 SECRETARIA
 JOSE GABRIEL...
 MARIA LUZMILA LEINES
 0691735
 DR. FERNANDO CASTRO S.

[Handwritten signature]

171317192-2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
 002
 002 - 0238 1713171922
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LEINES LEINES MARIA RAQUEL
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA EL CONDADO 6
 QUITO ZONA
 CANTÓN PARRQUIJA
[Handwritten signature]

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación
 al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia
 que antecede está conforme con el ORIGINAL que me
 fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) _____
 Quito a 28 ABR 2014

 DR. FERNANDO CASTRO S.
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA. CANTON QUITO

[Handwritten mark]

200
 171317192-2

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No : 2014 TD 0052324
 Fecha Tráferencia: 2014/04/23

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra - Venta	
que otorga:	LEINES AIGAJE JOSE GABRIEL Tradente / Vendedor
a favor de:	LEINES LEINES MARIA DE LOURDES Y OTROS Adquirente / Comprador
Predio/s:	417464
Área de terreno:	1230.00
Avaluo Catastral:	38734.90
Valor Contractual:	38734.90
Área de construcción:	41.20
Alicuota:	0.00000000
Porcentaje:	100.0000 %

IMPUESTOS CAUSADOS		IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	26.59	
ALCABALA:	38735	

Fecha de impresión del certificado:

Iniciales Asesor Servicios:



Atentamente,

Firma: *[Firma manuscrita]*

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

↓



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

AL CABALAS

Título De Crédito: 000001769208 Fecha Emisión: 23/04/2014
 Año Tributación: 2014 Fecha Pago: 25/04/2014
 Identificación: 00000000000000
 Contribuyente: LEINES LEINES MARIA DE LOURDES



UBICACIÓN:
 Clave Catastral: 000000000000 Predio/Patente: 0000176920
 Calle: Let. Casa 00000
 Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN:	CONCEPTO:
ALCABALAS	387.35

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
 QUITO, ECUADOR
 23 DE ABRIL DE 2014

Descuento:
 Subtotal: 387.35
 Total \$: 387.35

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 8034953
 Forma Pago: Efectivo
 Institución: Servipagos
 Cajero: BOHORQUEZ V. KARINA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

UTLD VENTA INMUEBLES(P)

Título De Crédito: 000001769207 Fecha Emisión: 23/04/2014
 Año Tributación: 2014 Fecha Pago: 25/04/2014
 Identificación: 00000000000000
 Contribuyente: LEINES AIGAJE JOSE GABRIEL

UBICACIÓN:
 Clave Catastral: 000000000000 Predio/Patente: 0000176920
 Calle: Let. Casa 00000
 Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN:	CONCEPTO:
UTLD VENTA INMUEBLES(P)	26.59
OBRAS EN EL DISTRITO	63.17
INTERES X MORÁ TRIBUTA	0.65
INTERESES	0.85

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
 QUITO, ECUADOR
 25 DE ABRIL DE 2014

Descuento:
 Subtotal: 109.76
 Total \$: 110.61

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

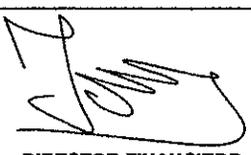
Transacción: 8034986
 Forma Pago: Efectivo
 Institución: Servipagos
 Cajero: BOHORQUEZ V. KARINA

-199-
 CIERTO
 HOORUM Y
 WELIZ



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

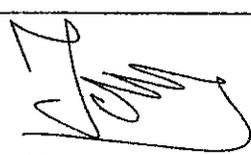
AÑO		DIRECCIÓN OE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-25-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1708440329		LEINES LEINES MARIA DE LOUR		2014-04-25-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
38.735 00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: REGISTROS	
				VALOR 28.71 1.80	
				COACTIVA	
				0.00	
SUBTOTAL				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarrvaj		2708575		40.54	
TRANSACCIÓN					
LEINES LEINES MARIA DE LOUR		COMPROBANTE		910974	
0408951				 DIRECTOR FINANCIERO	

IMP:IGM.pa



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN OE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-25-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1708440329		LEINES LEINES MARIA DE LOUR		2014-04-25-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
38.735 00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: ALCABALAS 2006	
				VALOR 28.71 1.80	
				COACTIVA	
				0.00	
SUBTOTAL				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarrvaj		2708575		40.54	
TRANSACCIÓN					
LEINES LEINES MARIA DE LOUR		COMPROBANTE		910973	
0408950				 DIRECTOR FINANCIERO	

IMP:IGM.pa





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C290581453001
FECHA DE INGRESO: 28/02/2014

CERTIFICACION

Referencias: 14/01/1997-PRO-392f-499i-1246r 05/05/1994-SV-846f-1578i-17199r
Tarjetas: T00000423571
Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

PREDIO situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges JOSE GABRIEL LEINES AIGAJE y MARÍA LUZMILA LEINES BASAN.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Una parte.- Adquirido por compra a los señores JUAN ANTONIO LAINES AIGAJE, SEGUNDA SANTOS LEONES AIGAJE, ANGEL MARÍA LAINES AIGAJE, MIGUEL ANGEL LAINES AIGAJE y JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, según escritura otorgada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, inscrita el catorce de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Y OTRA: Habiendo adquirido en junta de los vendedores por herencia de SEGUNDO CARLOS LEINES LEINES, según consta de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, del ocho de Abril de mil novecientos noventa y seis, inscrita el cinco de Mayo del mismo año.- Habiendo el causante adquirido por transferencia de Eva Román de Sáenz, según acta dictada por el IERAC, el nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla

-198-
CÓDIGO ALFABÉTICO
4 CCAs

o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: PLB

Revisado: DVI



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



1



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, QUE OTORGA JOSE GABRIEL LEINES AIGAJE Y MARIA LUZMILA LEINES BASAN, A FAVOR DE MARIA DE LOURDES LEINES LEINES Y OTROS.- FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y A FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

[Firma manuscrita]

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

Dr. Fernando Iván Castro Salazar
 Notario Cuadragesimo Tercero - D.M. Quito
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

- 1977 -
 CIBRERO NEGOSIA
 Y SUCESOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO

Razón de Inscripción



En esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 45168

Matrículas Asignadas.-

COTOC0065613 Predio situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón Catastro: 0 Predio: 417464

lunes, 02 junio 2014, 02:35:30 PM

[Signature]
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)



Contratantes.-

- LEINES AIGAJE JOSE GABRIEL en su calidad de VENDEDOR
- LEINES BASAN MARIA LUZMILA en su calidad de VENDEDOR
- LEINES LEINES MARIA DE LOURDES en su calidad de COMPRADOR
- LEINES LEINES JOSE LUIS en su calidad de COMPRADOR
- LEINES LEINES MARISOL en su calidad de COMPRADOR
- LEINES LEINES WILLIAN PAUL en su calidad de COMPRADOR
- LEINES LEINES JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR
- LEINES LEINES DANIEL RAFAEL en su calidad de COMPRADOR
- OÑA GUALOTUÑA JOSE LUIS en su calidad de COMPRADOR
- VACA ARIAS ENEIDA FERNANDA en su calidad de COMPRADOR
- LARA SINGO EDWIN JAVIER en su calidad de COMPRADOR
- GUALOTO ANDRADE GERMAN MANOLO en su calidad de COMPRADOR
- PINCHAO YANDUN CARMEN MARLENE en su calidad de COMPRADOR
- CHASI GUEVARA ALEXANDRA TERESA en su calidad de COMPRADOR
- PILA SIMBAÑA PAMELA PRISCILA en su calidad de COMPRADOR
- LEINES LEINES MARIA RAQUEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

- Asesor.- SANDRA CEVALLOS *[Signature]*
- Depurador.- DANILO HIDALGO
- Amanuense.- Sandra Haro Cachago

NN-0090659



-196-
CANTON MAMBA
Y SEIJ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5009236.001

FECHA DE INGRESO : 01-03-1996

FECHA DE ENTREGA : 05-03-1996

CERTIFICADOR : RV

CERTIFICACION

1965-2-138-611 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos, prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia Cotocollao de este cantón, adquirido por SEGUNDO CARLOS LEINES, por transferencia de dominio de huasipunguero de la Hacienda Santa Ana, de propiedad de Eva Román de Sáenz, según acta dictada por el IERAC., el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diecinueve de julio del mismo año; por Sentencia dictada por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se cancela el patrimonio familiar que pesa sobre el inmueble relacionado, se dará cumplimiento a los Artículos Sesenta y siete y Ciento siete, de la Ley del Banco Ecuatoriano de la Vivienda Y IERAC., Por Sentencia dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, inscrita el cinco de mayo del mismo año, se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Segundo Carlos Leines Leines, en favor de sus herederos; José Gabriel, Juan Antonio, Segundo Santos, Angel María y Miguel Angel Leines Aigaje, y a José Gabriel Leines Cabezas.- Por estos datos no se encuentran

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

195-
CIVIL
NOVENO
4 clase

ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.
Quito, a veinte y nueve de febrero de mil novecientos noventa
seis.- Las ocho a. m. R. V.: EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

SECRETARIA DE INTERIO
SECRETARIA DE AGRICULTURA
SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA DE ECONOMIA

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a legal document or official report.]



Chaguamate madre: *Chaguamate* *chaguamate*
Juanito Roberto *cañita*
MADRE

NOTARIA DECIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fausto Enrique Mora Vega
Notario



COPIA: 12 AVA.

DE LA ESCRITURA DE: DONACION Y PARTICION

OTORGADA POR: SR. JOSE MARIA CHAGUAMATE CORELLA

A FAVOR DE: SR. JUAN CHAGUAMATE CHICAIZA Y

HERMANOS

EL: 19 DE JULIO DE 1992

PARROQUIA:

CUANTIA:

Quito, a NOVIEMBRE 08 DEL 2005

A su cargo el protocolo de los Drs.:
Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)
Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)
Dr. Adolfo Benitez Pozo (1.991 - 1.995)

1994 -
Copia
Notario
C. Mora Vega

DONACION Y PARTICION

En la ciudad de San

Fr. José María Chaguamate Corcella

Francisco de Quito,

a favor de

capital de la Re-

Fr. Juan Chaguamate Chicaiza y Hermanos

pública del Ecuador,

POR: \$ 220.000,00

hoy, día diez y-

Dí 9 Copias

nueve de JULIO -

de mil novecien-

tos ochenta y dos

ante mí, doctor

Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno de este cantón,

comparecen por una parte, en calidad de Partidor y Donante,

el señor José María Chaguamate Corcella, de estado civil viudo,

por sus propios y personales derechos; y, por otra en calidad

de donatarios y herederos partidores, los señores Juan Fran-

cisco Chaguamate Chicaiza, casado; Luis Enrique Chaguamate

Chicaiza, casado; Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza, casado;

Marcel Angel Chaguamate Chicaiza, casado; Segundo Roberto

Chaguamate Chicaiza, casado; y, Doctor Germán Teodoro Montano Geo-

grafo y en representación de Luz María Chaguamate Chicaiz-

a, para el poder o ratificación de conformidad con el

artículo 102 del Código Civil vigente.- Los comparecientes

son de legal edad, domiciliados en esta ciudad capital, ma-

yormente el Sr. Chaguamate Corcella, para contratar y obligarse,

debidamente asesorados y, dicen: bien instruidos

que el presente instrumento es el que se les ha presentado de este cantón.

-193-
CIRUO NAVAS
Y TRES

1 ra, que a celebraría proceden libres y voluntariamente, de
2 acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente
3 to: "S E Ñ O R N O T A R I O:- En su Registro de Escri-
4 turas Públicas, sírvase protocolizar una de Donación y Part
5 ción, contenida al tenor siguiente: P R I M E R A. ANTECEDEN
6 TES.- a) El señor José María Chaguamate Corella, conjuntamen
7 ta con sus hijos Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro,
8 Miguel Angel Chaguamate Chicaiza, Segundo Roberto Chaguamate
9 Chicaiza y Luz María Chaguamate Chicaiza, son propietarios
10 de un lote de terreno de aproximadamente una hectárea y mod
11 ubicado en el sitio Santa Ana, parroquia de Cotacollao, ciu
12 dad de Quito, cantón Quito, el mismo que fue adquirido de la
13 siguiente manera: El cincuenta por ciento (50 %) del lote y
14 correspondiente a José María Chaguamate Corella, lo adquirió
15 conjuntamente con su esposa señora María Presentación Chica
16 za, mediante acta de transferencia de dominio, celebrada a
17 través del IERAC, entre la señora Eva Román de Sáenz, ceden
18 y el señor José María Chaguamate, casado, sesionario, el día
19 nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, Act
20 Protocolizada el día diecisiete de agosto de mil novecientos
21 sesenta y cinco, ante el señor Notario doctor Mario Zambrano
22 Sáa y legalmente inscrita a fojas ciento treinta y nueve, N
23 mero seiscientos dieciséis, del registro de Propiedad de Se
24 gunda Clase, tomo noventa y seis del IERAC, el diecinueve de
25 julio de mil novecientos sesenta y cinco.- El Otro cincuenta
26 por ciento (50 %) del lote y que corresponde a los ganancia
27 les de la esposa señora María Presentación Chicaiza, ha sido

cial.- Y tal adjudicación por parte de los señores Juan Fran-
cisco, Luis Enrique, Manuel Isidro, Miguel Angel, Segundo
Roberto y Luz María Chagumate Chicaliza, se la ha realizado
mediante Sentencia de Posesión Efectiva de los bienes de su
difunta madre señora María Presentación Chicaliza, sentenciada
dictada por el señor Juez Máximo de lo Civil el ocho de fe-
brero de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Re-
gistro de Sentencias varias, del actual año, tomo ciento tre-
ce el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.
Por tratarse de un inmueble en la Zona Rural, el Instituto
Emancipatorio de Reforma Agraria y Colonización, Facultad medi-
ante el oficio JHN cero mil doscientos noventa y cinco de ocho
de mayo de mil novecientos ochenta, al señor José María Cha-
gumate, la donación de varios lotes de terreno a sus hijos
Efectivamente, en tal documento de autorización se faculta
desmembrar de un terreno de mayor extensión lotes a favor de
los señores Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro, -
Miguel Angel y Luz María Chagumate Chicaliza, lotes de dos
mil ciento metros cuadrados (2.100,00 mts.2); y también se
autoriza desmembrar un lote de dos mil quinientos metros
cuadrados (2.500,00 mts.2), para Segundo Roberto Chagumate
Chicalza. En presente Partición y Donación se va hacer en
respeto absoluto de tal autorización.- c) Mediante sentencia
dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Michoacán,
el día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y
dos, el señor José María Chagumate Correll obtiene la compra
del lote 1031, para el señor Juan Manuel para de sus señores



192 -
Civiles
1000000
4 100

sobre el terreno indicado, a favor de sus hijos: Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro, Miguel Angel, Segundo Roberto y Luz María Chaguamate Chicaiza.- d) Es preciso aclarar que el terreno tiene una cabida superficial de dieciocho mil metros cuadrados (18.000,00 mts.2) de los cuales nueve mil metros cuadrados, corresponden al señor José María Chaguamate Corella, por concepto de gananciales y los otros nueve mil metros cuadrados, corresponden a los hijos, como legítimos herederos de los gananciales que correspondían a su difunta madre señora María Presentación Chicaiza. - - -

S E G U N D A. COMPARECIENTES.- Con estos antecedentes comparecen:

Por una parte en calidad de Partidor y conante el señor José María Chaguamate Corella, de estado civil viudo, mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz y por sus propios derechos y por otra parte en calidad de donatarios y herederos partidores los señores Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro, Miguel Angel y Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza, estos casados, mayores de edad, legalmente capaces y por sus propios derechos; y también comparece en igual calidad Luz María Chaguamate Chicaiza, soltera, mayor de edad y representada en este contrato por el Dr. Cernán Romero Montenegro ofreciendo Poder e Ratificación por la Partidora y donataria.-

T E R C E R A. OBJETO.- A) CONTRATO DE PARTICION.-

Las partes contratantes, esto es el señor José María Chaguamate Corella y sus hijos Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro, Miguel Angel, Segundo Roberto y Luz María Chaguamate Chicaiza, deciden partirse el terreno de la siguiente

manera: a. La cuota hereditaria total, correspondientes a

los herederos, es la cantidad de nueve mil metros cuadrados
(9.000,00 mts.2), los cuales se parten así: U N O. Para
MIGUEL ANSEL CHAGUAMATE CHICAIZA se le asigna un lote de
mil quinientos metros cuadrados (1.500,00 mts.2), por parte
hereditaria, más lo que recibirá en este mismo contrato por
Donación de parte de su padre José María Chaguamate Correl
D O S. Para LUIS ENRIQUE CHAGUAMATE CHICAIZA se le asig
na mil quinientos metros cuadrados (1.500,00 mts.2) por parte
hereditaria, más la cantidad de metros que recibirá por con
cepto de donación de parte de su padre señor José María Ch
guamate Correlia, en este mismo contrato.- T R E S. Para
MANUEL TEODORO CHAGUAMATE CHICAIZA se le asigna mil quinien
tos metros cuadrados (1.500,00 mts.2), por concepto de su cuota
hereditaria más la cantidad de metros que recibirá por Don
ación de parte de su padre señor José María Chaguamate Correl
lia, en este mismo contrato.- C U A T R O. Para LUZ HANITA
CHAGUAMATE CHICAIZA se le asigna mil quinientos metros cua
drados (1.500,00 mts.2) por su cuota hereditaria más los me
tros que por donación en este mismo contrato le hará su pa
dre señor José María Chaguamate Correlia.- C I N C O. Para
JOSÉ FRANCISCO CHAGUAMATE CHICAIZA, se le asigna mil quinien
tos metros cuadrados (1.500,00 mts.2) por concepto de su
cuota hereditaria más los metros que en este mismo contrato
le hará su padre señor José María Chaguamate Correlia.- S I X T O.
Para SEBASTIÁN ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, se le asigna mil
quinientos metros cuadrados (1.500,00 mts.2) por concepto



191 -
COPIA
ADJUNTA
Y
O

1) CONTRATO DE DONACION.- Por concepto de sus ga-

2 nanciales el señor José María Chaguamate Corella es acreedor
3 a nueve mil metros cuadrados (9.000,00 mts.2), sobre el lote

4 en el cual se efectúa la Partición.- El señor José María Cha-
5 guamate Corella, resuelve libre y voluntariamente, de manera

6 irrevocable y de acuerdo a las autorizaciones referidas en
7 antecedentes, realizar las siguientes donaciones: - - - - -

8 U N O. A favor de Miguel Angel Chaguamate Chicaiza, la suma
9 de seiscientos metros cuadrados (600 mts.2), que se añadirán

10 a su propia cuota hereditaria, de mil quinientos metros cuadra-
11 dos.- Total dos mil cien metros cuadrados (2.100 mts.2).- - -

12 D O S. A favor de Luis Enrique Chaguamate Chicaiza, la suma
13 de seiscientos metros cuadrados, que será añadida a su pro-
14 pia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados.-

15 Total dos mil cien metros cuadrados (2.100 mts.2).- - - -

16 T R E S. A favor de Manuel Isidoro Chaguamate Chicaiza la
17 suma de seiscientos metros cuadrados, que se añadirán a los
18 mil quinientos metros cuadrados, de su propia cuota heredi-
19 taria.- Total dos mil cien metros cuadrados (2.100 mts.2)

20 C U A T R O. A favor de Luz María Chaguamate Chicaiza, la
21 suma de seiscientos metros cuadrados, que se añadirán a los
22 mil quinientos metros cuadrados, de su propia cuota heredi-
23 taria.- Total dos mil cien metros cuadrados (2.100 mts.2).

24 C I N C O. A Juan Francisco Chaguamate Chicaiza la suma de
25 seis mil metros cuadrados, que se añadirán a su pro-
26 pia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados.-

27 Total dos mil cien metros cuadrados (2.100,00 mts.2) .--

suma de mil metros cuadrados, que se dividirán en ...
este terreno en mil quinientos metros cuadrados.- To-
tal dos mil quinientos metros cuadrados (2.500,00 mts.2)

RESUMIDO, por estos contratos de Partición y Donación se
constituyen las siguientes propiedades: - - - - -

- 1.- Para Miguel Angel Chaguamate Chicaiza 2.100 m2.
- 2.- Para Luis Enrique Chaguamate Chicaiza 2.100 m2.
- 3.- Para Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza 2.100 m2.
- 4.- Para Luz María Chaguamate Chicaiza 2.100 m2.
- 5.- Para Juan Francisco Chaguamate Chicaiza..... 2.100 m2.
- 6.- Para Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza .. 2.500 m2.
- 7.- Para José María Chaguamate Corella..... 5.000 m2.

Que el donante se reserva para sí mismo.- C U A R T A . - -

UBICACION, SUPERFICIE, DIMENSIONES Y LINDEROS.- El lote

materia de los presentes contratos de Partición y donación

se ubica en el sitio Santa Ana, parroquia de Catocollao, ciu-

dad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Tiene

una cabida superficial de aproximadamente dieciocho mil

metros cuadrados.- Sus linderos generales son: POR EL NORTE,

terreno del señor Juan Coronel; POR EL SUR, camino; POR EL

ESTE, terreno de Segundo Lincango; y, POR EL OESTE, camino.

Específicamente este terreno se ha dividido en SIETE lotes

cuya ubicación, superficie, dimensiones y linderos son los

siguientes: U N O, Lote de José María Chaguamate Corella,

tiene una cabida superficial aproximadamente de cinco mil

metros cuadrados (5.000 mts.2) y sus linderos son los siguien-

tes: por el Norte, en una extensión aproximada de sesenta y

ocho metros, terreno del señor Juan Coronel; por el Sur,

-190
C.A.R.
D.C.A.

en una extensión aproximada de cuarenta y cinco metros, camino;

por el Este, en una extensión aproximada de cien metros, -

terreno del señor Segundo Lincángo; y, por el Oeste, en una

extensión aproximada de cien metros, terreno del señor Miguel

Angel Chaguamate Chicaiza quien por estos contratos consti-

tuye su propiedad.- Esto es lo que se reserva el señor José

María Chaguamate Corella.- D O S.- Lote del señor Miguel Angel

Chaguamate Chicaiza, tiene una superficie aproximada de dos

mil cien metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte,

en una extensión aproximada de diecinueve metros, terreno

del señor Juan Coronel; por el Sur, en una extensión aprox-

mada de veintidós metros, camino; por el Este, en una exten-

sión aproximada de cien metros, terreno del señor José María

Chaguamate Corella; y, por el Oeste, en una extensión apro-

ximada de cien metros, terreno del señor Luis Enrique Chagua-

mate Chicaiza, que por estos contratos constituye su propie-

dad.- T R E S.- Lote del señor Luis Enrique Chaguamate Chica-

za, tiene una superficie aproximada de dos mil cien metr-

cuadrados y sus linderos son: Por el Norte, en una extensión

aproximada de diecinueve metros, terreno del señor Juan Co-

ronel; por el Sur, en una extensión aproximada de veintidós

metros, camino; por el Este, en una extensión aproximada de

cien metros, terreno del señor Miguel Angel Chaguamate Chica-

za, y, por el Oeste, en una extensión aproximada de cien metros

terreno del señor Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza, que por

estos contratos constituye su propiedad.- C Y A T R O.- Lote

de Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza, tiene una superficie

de dos mil cien metros cuadrados, aproximadamen-

te y sus linderos son: por el Norte, en una extensión...

2. Llamada de diecinueve metros terreno del señor Juan Coronel;
3. por el Sur, en una extensión aproximada de veintidós metros;
4. camino; por el Este, en una extensión aproximada de cien
5. metros, terreno del señor Luis Enrique Chaguamate Chicaiza;
6. y, por el Oeste, en una extensión aproximada de cien metros,
terreno de la señorita Luz María Chaguamate Chicaiza, quien
por los presentes contratos, constituye su propiedad. - - -

C I N C O. Lote de la señorita Luz María Chaguamate Chicaiza, tiene una cabida superficial de dos mil cien metros cuadrados, aproximadamente y sus linderos son: por el Norte, en una extensión aproximada de diecinueve metros, terreno del señor Juan Coronel; por el Sur, en una extensión aproximada de veintidós metros, camino; por el Este, en una extensión aproximada de cien metros, terreno del señor Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza; y, por el Oeste, en una extensión

16. aproximada de cien metros, terreno del señor Juan Francisco
17. Chaguamate Chicaiza, quien por estos contratos constituye su
18. propiedad. - S E I S, Lote del señor Juan Francisco Chaguamate
19. Chicaiza, tiene una cabida superficial de dos mil cien -
20. metros cuadrados aproximadamente y sus linderos son: por el
21. Norte, en una extensión aproximada de diecinueve metros, -
22. terreno del señor Juan Coronel; por el Sur, en una extensión

23. aproximada de veintidós metros, camino; por el Este, en una
24. extensión aproximada de cien metros, terreno de Luz María
25. Chaguamate Chicaiza; y, por el Oeste, en una extensión a-
26. proximada de cien metros, terreno del señor Segundo Coronel
27. Chaguamate Chicaiza, quien constituye por estos contratos



-189-
CIBOLA
OCHOENTA Y
DIEZ

1 su propiedad.- S I E T E. Lote del señor Segundo Roberto -

2 Chaguamate Chicaiza, tiene una cabida superficial de aproxi-
3 madamente dos mil quinientos metros cuadrados y sus linderos
4 son: por el Norte, en una extensión aproximada de veinte -
5 metros, terreno del señor Juan Coronel; por el Sur, en una
6 extensión aproximada de veintisiete metros, camino; por el
7 Este, en una extensión aproximada de ciento quince metros,
8 terreno del señor Juan Francisco Chaguamate Chicaiza; y,
9 por el Oeste, en una extensión aproximada de ciento quince

10 metros, camino.- Q U I N T A. CUANTIA.- Unicamente para e-

11 fectos de tributación se establece como cuantía de los pro-

12 sentes contratos lo siguiente: a) La parte correspondiente

13 a gananciales y que pertenece al señor José María Chaguamate

14 Corella es la suma de noventa mil sucres (\$ 90.000,00).- -

15 b) La parte que corresponde a los herederos, igualmente es

16 la suma de noventa mil sucres (\$ 90.000,00).- Los cuales se

17 deducen así, como cuota hereditaria para cada uno: UNO.

18 Para Miguel Angel Chaguamate Chicaiza quince mil sucres de

19 cuota hereditaria, equivalente a mil quinientos metros cua-

20 drados.- DOS. Para Luis Enrique Chaguamate Chicaiza quince

21 mil sucres de cuota hereditaria, equivalente a mil quinien-

22 tos metros cuadrados.- TRES. Para Manuel Isidro Chaguamate

23 Chicaiza quince mil sucres de cuota hereditaria, equivalente

24 a mil quinientos metros cuadrados.- CUATRO. Para Luz María

25 Chaguamate Chicaiza quince mil sucres de cuota hereditaria,

26 equivalente a mil quinientos metros cuadrados.- CINCO. Para

27 Juan Francisco Chaguamate Chicaiza quince mil sucres de cua-

28 ta hereditaria, equivalente a mil quinientos metros cuadrados



SEIS. Para Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza quince mil

sucres de cuota hereditaria, equivalente a mil quinientos

metros cuadrados.- e) Igualmente, y sólo para efectos de

tributación se estima el valor de la donación/realizada por

parte del señor José María Chaguamate Corella a favor de sus

hijos, en las siguientes cantidades: UNO. Para Miguel Ángel

Chaguamate Chicaiza, la suma de seis mil sucres por los seis

cientos metros cuadrados que recibe en Donación.- DOS. Para

Luis Enrique Chaguamate Chicaiza la suma de seis mil sucres

por los seiscientos metros cuadrados que recibe en Donación.-

TRES. Para Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza la suma de seis

mil sucres por los seiscientos metros cuadrados que recibe en

Donación.- CUATRO. Para Luz María Chaguamate Chicaiza la suma

de seis mil sucres por los seiscientos metros cuadrados que

recibe en Donación.- CINCO. Para Juan Francisco Chaguamate

Chicaiza la suma de seis mil sucres por los seiscientos metros

cuadrados que recibe en concepto de Donación.- SEIS. Para

Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza la suma de diez mil su-

gres por mil metros cuadrados que recibe en concepto de Do-

nación.- En resumen el valor de los gananciales del señor

José María Chaguamate Corella es de noventa mil sucres, el

valor de la porción hereditaria y correspondiente a los seis

herederos también es de noventa mil sucres, siendo la cuota

hereditaria individual de quince mil sucres; el valor de la

donación siendo a cuarenta mil sucres, seis mil sucres

para cada uno de los cinco hijos y diez mil sucres para el

sexto hijo.- S E X T A. CIRCUNSTANCIAS.- a) Los cojujutanes

herederos, si bien es cierto han estipulado en

-188-
Corte
Corte

1 de metros como cabida de sus respectivos lotes, sin embargo
2 las adjudicaciones mismas, se realizan como cuerpos ciertos,
3 dentro de los linderos que han venido manteniendo desde hace
4 algunos años en sus respectivos lotes.- b) Cualquier auca-
5 miento por evicción, será satisfecho por los herederos a pro-
6 rrata de lo recibido por el presente contrato.- c) Los adju-
7 dicatarios herederos se comprometen a respetar los actuales
8 linderos que previamente se han establecido y dentro de una
9 partición ficta hecha anteriormente.- Se declara que en esta
10 partición consta la cuota hereditaria y también los metros
11 donados por el señor padre a cada uno de sus hijos.- d) Los
12 herederos reciben sus cuotas hereditarias con beneficio de in-
13 ventaria.- S E P T I M A. GASTOS.- Los gastos que demanda-
14 ren la celebración e inscripción del presente contrato, serán
15 cancelados a prorrata de lo recibido por este instrumento pú-
16 blico.- O C T A V A. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Por todo lo
17 expuesto el señor José María Chaguamate Corella, transfiere
18 el dominio propiedad, posesión, uso y goce de los lotes de
19 terreno que por el presente contrato, ha donado a favor de
20 sus hijos: Miguel Angel, Luis Enrique, Manuel Isidro, Luz
21 María, Juan Francisco y Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza.-
22 N O V E N A. ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan
23 el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes
24 y muy especialmente los donatarios aceptan la donación hecha
25 en su favor por parte de su padre señor José María Chaguama-
26 te Corella.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
27 demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente
28 contrato".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escri-

1 tura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la
2 aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está
3 firmada por el doctor Luis Romero Montenegro, afiliado al
4 Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número mil setecientos
5 treinta y cuatro).- Para la celebración de esta escritura se
6 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue
7 a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ra-
8 tifican en ella y firman los que saben, menos el señor Jo-
9 sé María Chaguamate Corella, quien dice que no sabe firmar
10 por no haber aprendido a leer ni a escribir, pero deja la
11 huella digital de su pulgar derecho y, a su reogo y designa-
12 ción lo hacen los testigos señores Luis Sevilla Terán y Gui-
13 llermo Díaz Salazar, casado y soltero, respectivamente, e-
14 cuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad,
15 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
16 conocerles doy fé.- Hay una huella digital del pulgar dere-
17 cho del Señor José M. Chaguamate Corella con Cédula de Iden-
18 tidad número: 170267231-0; Testigos: (firmado), Ilegible.--
19 Señor Luis Sevilla Terán; (firmado), Ilegible.- Señor Guille-
20 rmo Díaz con Cédula de Identidad número: 06-01102221 .-(firma-
21 do), Ilegible.- Señor Francisco Chaguamate Chicaiza con Cé-
22 dula de Identidad número: 02987833; Certificación de Vota-
23 ción número: 14-445 SN.- (firmado), Ilegible.- Señor Luis
24 E. Chaguamate Chicaiza con Cédula de Identidad número: 17008-
25 5156-9; (firmado), Ilegible.- Señor Manuel Isidro Chaguamate
26 Ch., con Cédula de Identidad número: 1700090317; Certifica-
27 ción de Votación número: 14-447 SN.- (firmado), Ilegible.-
28 Señor Segundo E. Chaguamate Ch., con Cédula de Identidad



-187-
CIVIL
SECRETARÍA
SECRETARÍA

número: 170123865-9; Certificación de Votación número: 14-458

SN.-- (firmado), Ilegible.-- Señor Miguel A. Chaguamate --

Ch., con Cédula Identidad número: 1700088964; Cédula Tri-

butaria número: 093948; Certificación de Votación número:

14-448 SN.-- (firmado), Ilegible.-- Señorita Luz María Cha-

guamate Ch., representada por el Señor Doctor Germán Romero

Montenegro, con Cédula de Identidad número: 17010113199; r-

Cédula Tributaria número: 00487; Certificación de Votación

número: 54221 AL.-- (firmado), El Notario Doctor J. Campos

D.-- " DOCUMENTOS HABILITANTES.-- " INSTITUTO ECUATORIANO-

DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.-- IERAC.-- Quito, a ocho

de Mayo de mil novecientos ochenta.-- Señor Notario del --

Cantón.-- Presente.-- Señor Notario.-- José María Chaguamate

propietario de un lote de terreno de mayor extensión, ubi-

cado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia

de Pichincha, solicita autorización para proceder a donar

a: su nieto José Rubén Chaguamate Bazan 1.400 M2., a sus

hijos Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro y Miguel

Angel Chaguamate Chicaiza la superficie de 2.100 M2., a

cada uno; a su hijo Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza -

2 500 M2., y a su nieta Luz María Chaguamate 2.100 M2., con

finas de vivienda rural.-- Con Fraccionamiento.-- CANCELASE

el patrimonio familiar en el mencionado predio, para cuyo

caso se encuentran delegadas las Jefaturas Regionales.--

Por cumplimiento los requisitos de Ley puede procederse a la

donación solicitada, debiendo adjuntar la presente autori-

zación como documento habilitante en el Escritura a cele-

brarse.--Atentamente, REGIS, PARRIA Y LIBERTAD.-- (firmado)

1 ilegible.- Ingeniero Arturo Martínez Martínez, Jefe de la

2 del Norte del IERAC.- Hay una huella seca!- " JUZGADO -

3 SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a veinte y cuatro

4 de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- VISTOS; José

5 María Chaguamate Coralls, solicita se le conceda autoriza

ción judicial para donar a favor de sus hijos; Juan Fran-

cisco, Luis Enrique, Manuel Isidro, Miguel Angel, Segundo

Roberto y Luz María #Chaguamate Chicaiza, parte de sus --

derechos y acciones que le corresponden sobre un inmueble

ubicado en la parroquia Cotacollac, sitio Santa Ana del --

Cantón Quito, adquirida por su difunta esposa Presentación

Chicaiza y que al fallecimiento de la misma le corresponde

el cincuenta por ciento, como gananciales de la sociedad

cónyugal.- Para resolver, se considera; PRIMERO: La causa

se ha tramitado en la vía sumaria legal y no se han omitido

16 solemnidades que influyan en su validez.- SEGUNDO: Con la

17 copia de la escritura que se acompaña a la demanda, se ha

18 justificado que el peticionario es dueño del cincuenta por

19 ciento del terreno que trata de donar.- Con los testimo-

20 nios de Pedro de la Torre y Sonia Sorio de Campoverde, se

21 ha justificado la conveniencia de la donación y de que el

22 donante se reserva parte del bien donado y tiene suficien-

23 tes medios para subsistir.- Por lo expuesto, Administrando

24 Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la-

25 Ley, se acepta la demanda y se concede la insinuación ju-

26 dicial para que José María Chaguamate Coralls, done a favor

27 de sus hijos: Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro

-186-
Cuarto
y seis

caíza, sus derechos y acciones que le corresponden en el ter

no ubicado en la Parroquia Cotacollao, sitio Santa Ana, del
Cantón Quito, y que le corresponden como gananciales en la
sociedad conyugal habida con su difunta esposa María

ción Chicaíza Pallo.- Ejecutoriada esta sentencia, confía-
rancelas copias certificadas necesarias que sirvan de docu-

mento habilitante al peticionario al conferir la respecti-
va escritura.- Notifíquese y habilítase al papel deficien-

te.- CERTIFICADO: Que la presente copia versa en igual
original que reposa en el Archivo, y se refiere a la sen-

tencia expedida por esta Judicatura en el Juicio Sumario

Donación número novecientos cuarenta y tres ; ochenta ses-
guido por José María Chaguamate Corella, sentencia que se

halla/ejecutoriada por el ministerio de la Ley y se la con-

cede para los fines legales consiguientes.- Quito, a veinti-

y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- Certi-

fico: Enmendado " Donación ".- VALE.--(firmado), Ilustre

F. Burbano de Lara, Secretario.- Hay un sello".--" COPIA

CERTIFICADA.- Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha.-

Quito, a ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y dos

del nueve de la mañana.- VISTOS.- Segundo Roberto Chagu-

Chicaíza, comparece al Juzgado y solicita la posesión ef-

tiva de los bienes dejados por su madre quién en vida se

llamó Presentación Chicaíza.- Para resolver se consider-

PRIMERO.- Del certificado de defunción constante a folio

uno del proceso se justifica el fallecimiento de la caus-

SEGUNDO.- Con la partida de nacimiento del actor E-

... las diez de la noche... TERCERO.- Con las
... declaraciones testimoniales de Pedro Manuel de la Torre y

... del Señor Flores Sánchez así como las opiniones favo-
... rables del Señor Agente Fiscal Terceño de la Fomel de Pi-

... chincha, Administrando Justicia en nombre de la República
... Y por Autoridad de la Ley, se concede la posesión efectiva

... de los bienes caídos por María Presentación Chicaiza Pallo,
... a favor de Luis Enrique, Juan Francisco, Manuel Isidro, Luz

... María, Segundo y Miguel Angel Roberto Chaguamate Chicaiza
... y José María Chaguamate Sorrella cónyuges sobrevivientes, en

... forma pro indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros.
... Ejecutoriada esta sentencia inscribese en el Registro de la

... Propiedad de este Cantón Quito.- Hábilitese el papel defi-
... ciente y notifíquese.- Lo interlineado Miguel Angel Chagua-

... mata Chicaiza.- SE VALE.- Hay una rubrica.- En Quito, a --
... ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las --

... cinco de la tarde notifiqué la sentencia que antecede a --
... Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza por boleto que le dejé

... en el casillero judicial número trescientos treinta y nue-
... ve.- Carilítico.- (firmas ilegible - El Secretario.- 11 -

... Quito, a diez y seis de Febrero de mil novecientos ochenta
... y dos a las diez y seis hora veinte minutos notifiqué la

... sentencia que antecede y todo lo aculado al Señor Regis-
... trador de la Propiedad, en su persona, en su despacho, en

... donde manifiesta recibirá las notificaciones que le corres-
... ponda.- Carilítico.- (firmado), ilegible.- El Señor Registrador
... (firmado), ilegible.- El Secretario.- Hay un sello.-



-187-
CINCO CINCOS
4 CINCOS

1 Registro de Sentencias Varias, del actual Año, Tomo ciento

2 trece.- Quito, a diez y ocho de Febrero de mil novecien-
3 tos ochenta y dos.- (firmado), ilegible.- El Registrador.

4 Hay un sello".- RAZON: La fotoscopia que antecede es igual
5 a su original la misma que obra del proceso número 1183

6 del año de mil novecientos ochenta y uno al que me remito

7 en caso necesario.- Certificado.- Quito, a diez y ocho de

8 Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- (firmado), ilegible -

9 Braulio Lonín Pérez P., Secretario del Juzgado Número

10 de lo Civil de Pichincha.- Hay un sello".- Quito, a diez

11 y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos.- Señor

12 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- Sirva confirmarse al pie

13 de la presente un Certificado de Hipotecas, Gravámenes y

14 Prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado

15 en la Parroquia Cotacollao de esta cantón, (con el histo-

16 rial de quince años), de propiedad de José María Chaguama

17 te Corolla, el mismo que lo adquirió por Acta de Trans-

18 ferencia, a través del IERAC., a Eva Román Sáenz, según es-

19 critura otorgada el diez y siete de Diciembre de mil no-

20 cientos sesenta y cinco.- Doctor Mario Zambrano.- Legal

21 mente inscrita al Folio 139 número 616 del Registro de la

22 Propiedad, Segunda clase, tomo 96 del IERAC.- Atentamen-

23 te, (firmado), ilegible.- El infrascrito Registrador de la

24 Propiedad de esta cantón, en legal forma certifica que:

25 Envisados los Registros de hipotecas y gravámenes desde

26 el año mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente

27 fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y

en la Parroquia Cotacollas, de este cantón, adquirido por el Señor José María Chaguamate, en calidad de exhuasipunguero de la hacienda Santa Ana, en virtud de la liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas, por adjudicación hecha por la propietaria Eva Román de Sáenz, según acta dictada el nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de Julio de mil novecientos sesenta y cinco; por éstos datos no se encuentran ningún gravamen hipotecario, ni embargo.- También se hace constar que el predio queda prohibido de enajenar por constituir en PATRIMONIO FAMILIAR.- Quito, a veinte y siete de Julio de mil novecientos ochenta y dos, las ocho de la mañana.- (firmado), Ilegible.- El Registrador.- Hay un sello".

MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- FORMA: 1R.-- Número: 3480-

SLI.- Recaudación Directa.- Fecha: diez y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos.- Cédula de Identidad número: 1178967895.- Nombre: Juan Chaguamate Chicalza y Her-

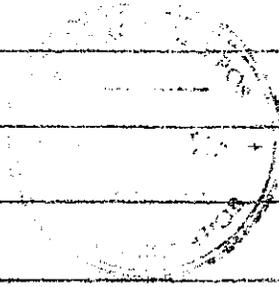
manos.- Por concepto de: Celebración de un Contrato de Participación y Donación que otorga José Chaguamate Corella en el Precio de (\$/ 220.000,00).--Código: 11127001.- Año: ochenta y dos.- Rubro: Timbres Fiscales.- Valor: dos mil doscientos sucres; (\$/ 2.200,00).-- Código: 11127004.- Año: ochenta y dos.- Rubro: Timbres de Salud.- Valor: dos sucres; SON:-

DOS MIL DOSCIENTOS DOS SUCRES; Total: (\$/ 2.202,00).-- Liquidador.- sb.-- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Hay dos sellos " ,--

-184-
CANTO
4 CUARTOS

OTORGO, ante mí; y, en fe de ello confiero esta CUARTA

COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez y -
nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos.-



Dr. J. J. ...
1982-07-19

Con esta fecha queda inscrita

la presente escritura a fe 337 No. 347
del Registro de Propiedad de Primera Clase
tomo 121

Quito, a 2 de Noviembre de 1982

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente

Partición a fe 145 No. 49 del Registro
de Particiones del actual año, Tomo 121

Quito, a 2 de Marzo de 1990

EL REGISTRADOR

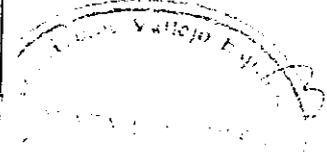


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO



23429

23429



NOTARIA SEXTA

Primer

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAS

Otorgada el 21 de Noviembre de 1.994

Por el ALFONSO ROBERTO OLIGUENDE UTEJANA

A favor de VICTORIA GILBERTO BARRERA SUAREZ Y TORO

Cuanta \$ 130.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Edificio "Atenas" Oficina 307

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Teléfono: 554-849

Quito, a 21 de Noviembre de 1994

183
CHETO
OCTUBRE
4 1994



NOTARIA SEXTA

a cargo del Dr.
Dr. Vallejo Espinoza
EDIF. ATENAS
OFICINA 307
TELF. 554-849

Dr. *Manuel Vallejo Espinoza*
NOTARIO GCO.
QUITO ECUADOR

1

2

3

4

5 - C O M P R A V E N T A - En la ciudad de San Francisco

6 QUE OTORGA : co de Quito, Capital de la

7 SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE República del Ecuador, hoy

8 CHICALZA, día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE

9 A FAVOR DE de mil novecientos noventa

10 VICENTE AGAPITO LOPEZ PEREZ, y; y cuatro, ante mí, doctor

11 MARIA CORDULA POZO MARTINEZ : RECTOR VALLEJO ESPINOZA, No

12 tario Sexto, de éste Cantón

13 CUANTIA S/. 130.000,00 comparecen; por una parte

14 en calidad de Vendedor el

15 señor SEGUNDO ROBERTO CHA-

16 GUAMATE CHICALZA, casado, por sus propios derechos persona-

17 les; y, por otra parte en calidad de Compradores comparecen

18 los señores, VICENTE AGAPITO LOPEZ PEREZ, y señora MARIA --

19 CORDULA POZO MARTINEZ, casados tambien por sus propios dere-

20 chos, Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

21 domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contra--

22 tar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fé; bien

23 instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de

24 ésta escritura pública, a la que proceden de conformidad con

25 la minuta que me presentan para que eleve a escritura públi-

26 ca, cuyo tenor literal es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A

27 R I O " .--En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo

28 sírvase incorporar una de Compra-Venta de Derechos y Accio-

- 182 -
Clausura
CC. VALLEJO
y AS

nes, contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones:

1 PRIMERA . - C O M P A R E C I E N T E S : Comparecen
2 a la celebración de la presente Escritura de Compra-Venta,
3 por una parte el señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA,
4 de estado civil casado, en calidad de vendedor; y, por otra
5 parte los cónyuges señores VICENTE AGAPITO LOPEZ PEREZ y -
6 MARIA CORDULA POZO MARTINEZ, en calidad de compradores; los
7 comparecientes son hábiles e idoneos para contratar y obli-
8 garse, libre y voluntariamente manifiestan su deseo de rea-
9 lizar el presente Contrato de Compra-Venta: S E G U N D A .

10 ANTECEDENTES . - Mediante escritura pública de
11 Donación y Partición otorgada ante el Notario Décimo Noveno
12 doctor Jorge Campos Delgado el diez y nueve de Julio de mil
13 novecientos ochenta y dos, legalmente Inscrita en el Regis-
14 tro de la Propiedad el dos de Marzo de mil novecientos no-
15 venta, el señor Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza, adqui-
16 rió por donación y Partición al señor José María Chaguamate
17 Corella un lote de terreno que se encuentra ubicado en la -
18 parroquia Cotacollao del Cantón Quito, Provincia de Pichin-
19 cha, sitio denominado Santa Ana, circunscrito dentro de los
20 siguientes linderos y superficies: NORTE.- En una extensión
21 aproximada de veinte metros, colinda con terrenos del señor
22 Juan Coronel; SUR.- En una extensión aproximada de veinte
23 y siete metros, colinda con camino público; ESTE.- En una
24 extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con te-
25 rreno del señor Juan Francisco Chaguamate Chicaiza; y OESTE.
26 En una extensión aproximada de ciento quince metros, colin-
27 da con un camino, cuya superficie total aproximada es de -
28

Dos mil quinientos metros cuadrados.- T E R C E R A . - -



ARIA SEXTA
argo del Dr.
Altejo Espinoza
IF. ATENAS
ICINA 307
ELF. 554-849

1 C O M P R A V E N T A .- Con estos antecedentes comparece
2 el señor Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza, por sus pro-
3 pios derechos libre y voluntariamente dice: Que dá en venta
4 y en perpetua enagenación en favor de los cónyuges señores
5 Vicente Agapito López Pérez, y María Cordula Pozo Martinez
6 el veinte por ciento de los derechos y acciones, esto es
7 el equivalente a quinientos metros cuadrados.- C U A R T A .
8 P R E C I O . - El precio que los compradores pagan por és
9 ta Compra-Venta de Derechos y Acciones es de CIENTO TREINTA
10 MIL SUCRES, al contado que el vendedor declara haberlo re-
11 cibido a su entera satisfacción, sin que tenga reclamo al-
12 guo que formular por éste concepto en lo posterior, por -
13 lo que transfieren en favor de los compradores el dominio y
14 posesión del veinte por ciento de la totalidad del terreno.
15 Q U I N T A . - A C E P T A C I O N . - Los Compradores acep-
16 tan la Compra-Venta que se hace a su favor, a su vez el ver-
17 dedor declara que sobre el bien inmueble cuyos derechos y
18 acciones se venden, no pesa ningun gravamen como consta la
19 certificación conferido por el Registrador de la Propiedad,
20 el mismo que se adjunta como documento habilitante.- S E X -
21 T A : - Para que en el caso que en el futuro se realice una
22 partición o posesión del área del terreno, en que se mate-
23 rialicen los derechos y acciones equivalentes a un porcen-
24 taje del veinte por ciento de la totalidad del terreno, es
25 tos corresponderán a una área de Quinientos metros cuadra-
26 dos.- S E P T I M A . - El área que constituye la expecta-
27 tiva anterior descrita en la cláusula sexta se circunscri-
28

20%

-188-
C. R. R.
C. R. R. y
C. R. R.

1 birá dentro de los siguientes linderos.- NORTE.- Con una ex
2 tensión de veinte metros, colinda con propiedad de la seño-
3 ra Manuela Jimenez; SUR.- Con una extensión de veinte metros,
4 colinda con propiedad del señor Segundo Chaguamate Chicaiza;
5 ESTE.- Con una extensión de veinte y cinco metros, Colinda
6 con propiedad del señor Juan Francisco Chaguamate Chicaiza,
7 y, OESTE.- Con una extensión de veinte y cinco metros, colin
8 da con la Calle "C", dando una superficie total de quinien-
9 tos metros cuadrados, Esta aclaración se la realiza a efectos
10 de que se respete las posesiones que por ventas similares o
11 por ésta misma manera puedan efectuarse hasta cuando se rea
12 lice la partición legal correspondiente.- O C T A V A . - -
13 G A S T O S . - Todos los gastos que ocasione la celebración
14 de la presente Escritura, hasta su Inscripción en el Regis-
15 tro de la Propiedad, incluyendo la plusvalía en caso de haberlo
16 será de cuenta de los compradores.- N O V E N A . - En caso
17 de litigio las partes fijan domicilio en esta ciudad de Qui
18 to, y se sujetan a los jueces competentes de la provincia -
19 de Pichincha.- D E C I M A . - A U T O R I Z A C I O N . - El
20 vendedor autoriza a los compradores para que puedan Inscri-
21 bir la presente Escritura en el Registro de la Propiedad.-
22 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
23 de estilo para la plena validez de éste instrumento público -
24 " H A S T A A Q U I L A M I N U T A ". - Los señores com
25 parecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se -
26 halla firmada por el Doctor Alejandro Suárez, Abogado con
27 matrícula profesional número dos mil quinientos noventa y -
28 siete, del Colegio de Abogados de Quito,- Los Comparecientes



NOTARIA SEXTA
 a cargo del Dr.
 Héctor Vallejo Espinoza
 EDIF. ATENAS
 OFICINA 307
 TELF. 554-849

me presentan sus respectivos documentos de identidad, cuyos
 1 números se encuentran vigentes anotados al final del presen
 2 te instrumento público, se observaron todos los preceptos
 3 legales del caso, y leída que les fué a los comparecientes -
 4 por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para
 5 constancia lo firman conmigo en unidad de acto de todo lo
 6 que también doy fé.-
 7

10 *Reginald Chaguano*
 11 170123865-9

14 *X Ricardo Luján*
 15 040062068-4

17 *X María L. Pozo*
 18 140527846-0

22 El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza. Notario Sexto

180
 CIRCUITO
 CCNATA

1.994
610519569-94

COMPROBANTE DE PAGO

21/11/94

00000000000000

LOPEZ PEREZ VICENTE AGAPITO

IMPORTE	DESCRIPCION	FECHA	MONEDA
1.994	*****5.200 09	18/11/94	00
	*****		*****

OPERACION	PAGINA	VENTANILLA	SUB-TOTAL: *****
24285	1	03	VTA OTG CHAGUAMATE SEGUNDO SO 130.000

1336878

CONTRIBUYENTE TOTAL TRANSACCION *****

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALDABALA

QUITO, 21/11/94

Formulario No.: 66274

Por SI. 1.15

Notaría No.: 3

Número del Municipio: 133687

Nombre del comprador / A favor de: LOPEZ PEREZ VICENTE AGAPITO

Nombre del vendedor / Que otorga: CHAGUAMATE SEGUNDO

Concepto: VENTA

Base imponible: 130.000

Observaciones: 03(R1) 03(R2) 03(W)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

QUITO, QUITO



AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 89733
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

II AÑO 1.994 FECHA 11/21/94
II NOMBRE VICENTE LOPEZ

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
130.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del
Inmueble ubicado en: COTOCOLLAO

Que otorgará: SEGUNDO CHAGUAMATE
Ante el notario: 6

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi-
go la suma de: 1.300.00 Sucres

UNO MIL TRECIENTOS CON 00/100 *****
Total a Pagar: 1.300.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero Tesorero Recaudador

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 191969 A

NOTARIA 6 POR S/. 1.300,00

Recibí de VICENTE AGAPITO LOPEZ PEREZ

La cantidad de UN MIL TRECIENTOS SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CIBICAIZA

Parroquia COTOCOLLAO Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre S/. 130.000,00

Quito, a 21 de Nvbre. de 19 94

Notario J. Valdivia
QUITO ECUADOR

179-
CIBICO
SERENAY
MUEL

F.H.P

Notaría 30/11/1994

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD;

39745

Si se conferiere al día de la presente un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, de un terreno situado en la Parroquia; COTACOLLAO de este cantón con el historial de 15 años.

De propiedad de: JUAN FRANCISCO, LUIS ENRIQUE, MANUEL ISIDRO, MIGUEL ANGEL, SEGUNDO ROBERTO, y LUZ MARIA CHAGUAMATE CHICATZA.

El mismo que lo adquirieron por: DONACION Y PARTICION.
A quien: a JOSE MARIA CHAGUAMATE CORRELLA.

Según escritura otorgada fecha y Notario: Notario Décimo Noveno, Dr. JORGE CANFOS DELGADO, el día 19 de Julio de 1982.

Legalmente Inscrita el: tanto la donación como la Partición, el 2 de Marzo de 1990.

Certificación que lo requiero para trámite de índole privado.

Dr. Alejandro Suárez

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos los actenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Cotacollao, de este Cantón, adquirido por los señores: JUAN FRANCISCO, casado, LUIS ENRIQUE, casado, MANUEL ISIDRO, casado, MIGUEL ANGEL, casado, SEGUNDO ROBERTO, casado, y LUZ MARIA CHAGUAMATE CHICATZA, ésta representada por el Dr. German Romero Montenegro, mediante donación y partición de José María Chaguamate Correalla y entre ellos, todo según escritura celebrada el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos, inscrita el dos de marzo del mil novecientos noventa; antes justo por herencia de María Chicatza Fallo, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el diez y ocho de febrero del mismo año; adquirido por José María Chaguamate por transferencia hecha a su favor por la señora Eva Román, propietaria de la Hacienda Santa Ana, en calidad de ex-hijasipunguero, según acto dictado con intervención del Jorac, el nueve de noviembre de

del novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco; por éstos datos se encuentra: a fojas del ciento cincuenta y cuatro, número quinientos sesenta y ocho, del Registro de demandas, Tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda que se inscribe por orden del Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de agosto diez y seis de mil novecientos noventa y tres propuesta por Martha Fabiola Leines Semanate, en contra de los herederos de Presentación Chicaiza Ramos y José María Chaguamate, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un inmueble situado en parroquia Cotacollao, de este Cantón; También se hace constar que no está embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar.-Quitocuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta Primera copia, sellada y firmada en Quito, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



- 178 -
CIENTO
SESENTA Y
OCHO

... (illegible) ...
REGISTRO DE PROPIEDADES ...

Tomo 125

Fecha: 30 de Diciembre de 1994

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Quito Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2014-06-13 15:13 Administración Zonal

No. 487050

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

La Delicia - UBICACIÓN DEL PREDIO *

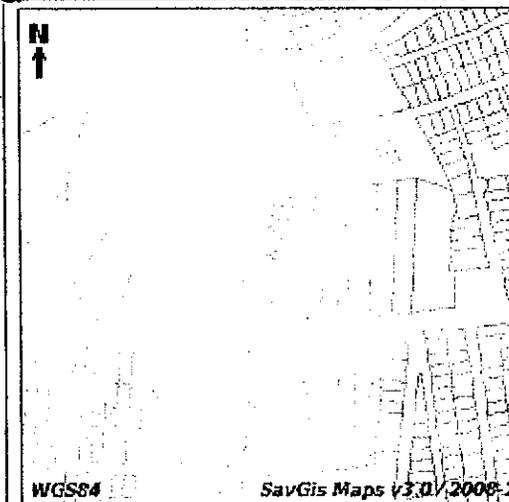
C.C./R.U.C: 1701238659
 Nombre del propietario: CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO ROBERTO

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 417474
 GEO-CLAVE: 170105100046026112
 Clave catastral: 42602 11 001 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: SI
 Administración zonal: LA DELICIA
 Parroquia: El Condado
 Barrio / Sector: STA. ANITA ALTA

Datos del terreno

Área de terreno (escritura): 2500,00 m2
 Área de terreno (levantamiento): 0,00 m2
 ETAM (SU) - Según Ord.#269: 2,11 % (+44,98 m2)
 Área de construcción: 1765,58 m2
 Frente: 105,49 m



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro	Radio curva de retorno	Nomenclatura
CALLE S/N	1	AL EJE DE LA VIA			
BERNARDO DE LEGARDA	0				N64E

5.- REGULACIONES

ZONA

Zonificación: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m2
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica
 Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI

ZONA

Zonificación: A37 (A1002-35 (VU))
 Lote mínimo: 1000 m2
 Frente mínimo: 20 m
 COS total: 70 %
 COS en planta baja: 35 %
 (VU) Vivienda unifamiliar

PISOS
 Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Uso principal: (AR) Agrícola residencial

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

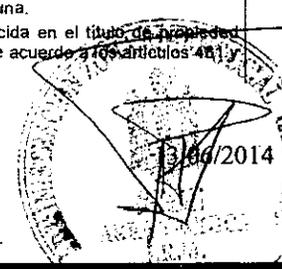
7.- OBSERVACIONES

- *SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO PARA DETERMINAR AFECTACION
- *INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES
- Solicitar la delimitación de zonificaciones en la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV).
- (VU) Vivienda unifamiliar

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.

177 -
 CENSO
 SERVICIO Y
 SERIE



- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

Ing. Valencia Ayala Humberto Patricio
Administración Zonal La Cisterna

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2014

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: COMPRA VENTA

FECHA: OTORGAMIENTO: 13 de mayo del 2014

PROTOCOLIZACIÓN CARTAS PAGO:

4- OBJETO: COMPRA VENTA

SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA VENDEDOR

LUIS ANTONIO CHAGUAMATE GUANOQUIZA

COMPRADOR

ISABEL CRISTINA LLUMITASIG GARCÍA

COMPRADORA

5.- CUANTÍA: 8.000

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

PARROQUIA: COTOCOLLAO

176
CIRCUITO
DE PUNTA Y
SEB

2014-17-01-47-P2418



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA.

A FAVOR DE: LUIS ANTONIO CHAGUAMATE GUANOQUIZA E ISABEL
CRISTINA LLUMITASIG GARCIA.

CUANTÍA: \$8.000

Copias Dadas:

En la ciudad de Quito, capital de la republica del Ecuador, hoy día trece de mayo del
año dos mil catorce, ante mi Doctora ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen:

Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO
CHAGUAMATE CHICAIZA, por sus propios derechos, de estado civil casado, y
por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores LUIS ANTONIO
CHAGUAMATE GUANOQUIZA E ISABEL CRISTINA LLUMITASIG
GARCIA, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía a
quienes identifiqué con su presencia y respectivas cédulas de ciudadanía, de lo que
doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase
insertar una que conste una de compra venta de derechos y acciones al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen: Por una
parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO
CHAGUAMATE CHICAIZA, por sus propios derechos, de estado civil casado, y
por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores LUIS ANTONIO
CHAGUAMATE GUANOQUIZA E ISABEL CRISTINA LLUMITASIG GARCIA,

- JFS -
CINCO
SERENA Y
CINCO

por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de donación y partición otorgada ante el Notario Decimo Noveno del Canton Quito Doctor Jorge Campos Delgado, el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de marzo de mil novecientos noventa, el señor Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza, adquirió por donación y partición al señor José María Chaguamate Corella, un lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, sitio denominado Santa Ana, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una extensión aproximada de veinte metros, colinda con terrenos del señor Juan Coronel; SUR: en una extensión aproximada de veinte y siete metros, colinda con camino público; ESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con terreno del señor Juan Francisco Chaguamate Chicaiza; y, OESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con un camino, cuya superficie total aproximada es de dos mil quinientos metros cuadrados. Y ratificación según escritura celebrada el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Walter del Castillo, inscrita el dos de marzo de mil novecientos noventa.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes indicados anteriormente, el señor SEGUNDO JOSE ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores LUIS ANTONIO CHAGUAMATE GUANOQUIZA E ISABEL CRISTINA LLUMITASIG GARCIA, EL OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO de la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, ubicado en la

parroquia Cotocollao, canton Quito, provincia de Pichincha, dentro de los linderos y especificaciones indicados anteriormente. La compra venta también comprende las entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas y demás derechos que le son anexos, sujetándose en todo caso el vendedor al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- CUARTA.- PRECIO.- El precio único, real y justo convenido entre las partes por la compra venta de los derechos y acciones antes indicados, es por la cantidad de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de Norte América, valor que los compradores pagan al contado en dinero en efectivo y de curso legal al vendedor, razón por la que no tendrán que hacer ningún reclamo al respecto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Conformes los contratantes con el objeto, precio y forma de pago, el vendedor transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos. Presentes los contratantes declaran que aceptan la compraventa por así convenir a sus intereses.- SEXTA. GRAVÁMENES. Los derechos y acciones que se enajenan no se encuentran hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar.- SÉPTIMA. GASTOS.- Los gastos de la presente escritura serán de cuenta de los compradores, hasta la respectiva inscripción en el registro de la propiedad. Los compradores quedan autorizados a alcanzar la inscripción de esta escritura en el registro de la propiedad correspondiente.- OCTAVA.- En caso de controversia las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato. Firma Doctor Eduardo Quimbiulco.- Matricula numero doce mil setecientos noventa y tres. C.A.Q.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los

174-
CIENTO
SETENTA Y
TRES

documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue la presente escritura por mí el notario a los comparecientes, los mismos que se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.

Segundo Roberto Chaguamate

f) Segundo Roberto Chaguamate
1701238659



Luis Antonio Chaguamate

f) Luis Antonio Chaguamate
1711270478

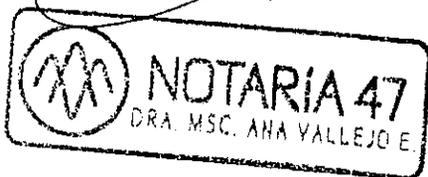


Isabel Cristina Llumitasig

f) Isabel Cristina Llumitasig
1412514828



Ana Vallejo



NOTARIA 47
M.S.C. ANA VALLEJO E.

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001138822
Año Tributación: 2013
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: CHAGUAMATE GUANOQUIZA LUIS ANTONIO

Fecha Emisión: 29/08/2013
Fecha Pago: 02/09/2013

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 00000000000000
Calle:
Barrio:

Predio/Patente: 0000113882
Let. Casa: 00000
Parroquia:
Piso:

INFORMACION:

ALCABALAS

CONCEPTO:

668.79

Descuento:
Subtotal: 668.79
Total \$: 668.79

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7877285
Forma Pago: Efectivo
Institución: Serivpagos
Cajero: CACHAGO D. JOHANNA

- A/B -
Credito servivpa
4 1225

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 000001139820 Fecha Emisión: 29/08/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 02/04/2014
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente 0000113982
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	21.89
INTERES Y MORA TRIBUTA	1.54
INTERESES	1.54

Descuento:
Subtotal: 22.89
Total \$: 24.53

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7877252
Forma Pago: Efectivo
Institución: Serpago
Cajero: CACHAGO O. JOHANNA



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-10-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1711270472		CHAGUAMATE GUANOQUIZA L		2014-04-10-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
66,879.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				VALOR	COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 2006				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcrrvaj		4309109		68.68	
TRANSACCIÓN					
CHAGUAMATE GUANOQUIZA L SEGUNDO JOSE					
No. COMPROBANTE				907715	
0407022					
DIRECTOR FINANCIERO					



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-10-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1711270472		CHAGUAMATE GUANOQUIZA L		2014-04-10-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
66,879.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				VALOR	COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcrrvaj		4309109		68.68	
TRANSACCIÓN					
CHAGUAMATE GUANOQUIZA L SEGUNDO JOSE					
No. COMPROBANTE				907716	
0407023					
DIRECTOR FINANCIERO					

7172
CINCO
SERVIDORA Y
BPE



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.: 2013-TD-35451

FECHA TRANSFERENCIA: 29/08/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA-VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSÉ ROBERTO

A FAVOR DE : CHAGUAMATE GUANOQUIZA LUIS ANTONIO 17-1127047-8

PREDIO/S : 417474

TIPO DE UNIDAD: TERRENO

ÁREA DE TERRENO :

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.500 M2

CUANTÍA \$: \$ 66.878,51

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE: 8,89 %

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD: ALCABALA:	***** 668.79	ART. 559 d) COOTAD
------------------------	-----------------	--------------------

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA



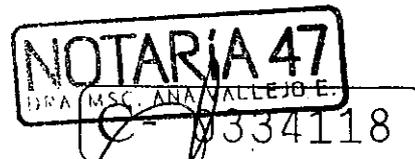
DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
SERVICIOS CIUDADANOS

2013-08-29

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C120704810001

FECHA DE INGRESO: 24/04/2014

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: desde el año mil novecientos noventa hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 337, Nro. 347, 1era Clase, Repertorio. 6309, Tomo 121, y con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, de la cual consta que: el señor JOSÉ MARÍA CHAGUAMATE CORELLA, viudo, dona sendos lotes de terrenos a favor de sus hijos señores SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado; y OTROS, mayores de edad y legalmente capaces y domiciliados en este cantón, el inmueble ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, resuelve libre y voluntariamente, de manera irrevocable y de acuerdo a las autorizaciones referidas, realizar las siguientes donaciones: SEIS a favor de SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, la suma de mil metros cuadrados, que se añadirán a su propia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados, total de dos mil quinientos metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción se encuentra venta marginada, y es como sigue: A fojas 16742, Nro. 19317, Repertorio. 49295, Tomo 125, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que: el señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, vende en favor de los cónyuges VICENTE AGAPITO LÓPEZ PÉREZ y MARÍA CARDULA POZO MARTÍNEZ, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al VEINTE POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.

20/174
CIVIL
SEPTIMA Y
UNO
Quito

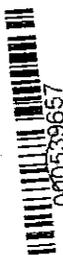
SUPERFICIE. Dos mil quinientos metros cuadrados.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, veinte y cuatro de Abril del dos mil catorce.-

Responsable: JGG

Revisado: ELZ

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C290585600001
FECHA DE INGRESO: 11/04/2014

CERTIFICACION

Referencias: 02/05/1990-PRO-337f-347i-6309r
Tarjetas:;T00000478276,
Matriculas:;0

VENTAS: MMM

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS en el lote de terreno ubicado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con Juan Francisco Chaguamate Caiza y otros, según escritura pública otorgada el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, inscrita el DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos.- Al margen de la Inscripción se encuentra que: Mediante Acta Notarial celebrada el veinte y uno de enero del dos mil tres, ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO Doctor Ramiro Aguilar, SE DELCARA EXTINGUIDO EL PATRIMONIO FAMILIAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los

datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE ABRIL DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: GA

Revisado: LF



~~DIRECTOR DE CERTIFICACIONES~~
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

Nº 171127047-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAGUAMATE GUANOQUIZA LUIS ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO **1974-02-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ISABEL CRISTINA LLUNITASIG GARCIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACION ESTUDIANTE

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAGUAMATE SEGUNDO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUANOQUIZA LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-20

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles; guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0121

1711270478

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CHAGUAMATE GUANOQUIZA LUIS ANTONIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

EL CONDADO

PARROQUIA

1

6

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

-169-
GARCIA
SEGUNDA
VALLEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LLUMITASIG GARCIA ISABEL CRISTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN ILAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-11-22**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
LUIS ANTONIO CHAGUAMATE GUANOQUIZA

N.º: **171251782-8**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LLUMITASIG SEGUNDO ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GARCIA LEONOR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-03-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-03-25**

E3333A2222




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

020

020 - 0192 **1712517828**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLUMITASIG GARCIA ISABEL CRISTINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		1
CANTÓN	BARROQUIA	ZONA

Isabel Cristina Llumitasig Garcia
 1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que antecedan contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

NOTARIA 47
 DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

Ana Vallejo E.

NOTARIA 47
 DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **170123885-8**

APellidos y Nombres: **CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE ROBERTO**
Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO**
Circunscripción: **COCHAPAMBA**
Fecha de nacimiento: **1984-02-01**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **Casado**
LUZ MARIA HILDA GUANOQUIZA PILA

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN: **ALBANIL** V4344V4242

Apellidos y Nombres del Padre: **CHAGUAMATE JOSE**
Apellidos y Nombres de la Madre: **CHICAIZA PRESENTACION**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-06-02**
Fecha de Expiración: **2020-06-02**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0180 **1701238659**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA COCHAPAMBA
QUITO PARROQUIA 3
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

[Signature]

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Se otorgó ante mi, en fé de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



[Signature]

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA
ARIA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

168-
CIBERO
SASANA Y
OCAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0099951

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 75695

Matrículas Asignadas.-

COTOC0066879 OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de Terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. Catastro: 42602-11-001 Predio: 417474

jueves, 04 septiembre 2014, 03:26:07 PM

[Handwritten signature]
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPD MO-2011-501, de 20 de julio del 2011)



Contratantes.-

CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE ROBERTO en su calidad de VENDEDOR
CHAGUAMATE GUANOQUIZA LUIS ANTONIO en su calidad de COMPRADOR
LLUMITASIG GARCIA ISABEL CRISTINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA
Depurador.- Héctor Andrés Grijalva López
Amanuense.- Sandra Haro Cachago

NN-0098568



-167-
CIRCU
SESENTA Y
SIETE
Quito